

Avance en la Garantía efectiva de derechos en la primera infancia.
El caso de las niñas y niños del CDI Semillitas del Samán en Santander de Quilichao, Cauca. Modalidad de atención Institucional del ICBF.



Presentado por
Luis Alfonso Marulanda López
Código 9830044

Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Facultad de Humanidades
Universidad del Valle
Cali - 2018

Avance en la Garantía efectiva de derechos en la primera infancia.
El caso de las niñas y niños del CDI Semillitas del Samán en Santander de
Quilichao, Cauca. Modalidad de atención Institucional del ICBF.

Presentado por
Luis Alfonso Marulanda López
Código 9830044

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Trabajador social

Director
Arizaldo Carvajal Burbano

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL
2018

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Introducción	5
Capítulo I: Objeto de investigación y metodología	11
Capitulo II: Marco de Referencia Teórico Conceptual	18
El Estado y el Estado Social de Derecho	18
Enfoque de derechos	20
La primera infancia	23
Los derechos de niños, niñas y adolescentes	25
Garantía de derechos	26
La vulnerabilidad	28
Restablecimiento de derechos de niñas y niños	28
Servicio de atención integral	30
Capitulo III: Marco Contextual	32
Capitulo IV: Caracterización de las Niñas y Niños Beneficiarios del CDI Semillitas del Samán	37
Composición familiar	42

Capítulo V: Estrategias Estatales de Atención para Garantizar los Derechos de Niñas y Niños	52
Caso N° 1: Abandono y negligencia con malnutrición	61
Caso N° 2: Conducta agresiva, maltrato infantil y violencia intrafamiliar	63
Caso N° 3: Acompañamiento por autismo	65
Caso N° 4: Presunción de abuso sexual	66
Caso N° 5: Conducta agresiva y maltrato infantil	68
Conclusiones	69
Bibliografía	71

INTRODUCCION

La premisa que el Estado es garante de los derechos de la población en general y que ello posibilita el goce y disfrute efectivo de los mismos, es una apuesta social por lograr que supone grandes retos para una ciudadanía que cada día se ve más enfrentada a dinámicas de exclusión, segregación, fragmentación y marginalidad; es decir, presenciamos la manifestación de discursos políticos que, desde la institucionalidad, pregonan equidad, progreso, bienestar y desarrollo, en tanto que la realidad social, en contraste, nos sitúa frente a nuevas, contradictorias y complejas situaciones como: homogenización de la sociedad bajo un ideal de desarrollo ligado a lo económico, negación de los discursos alternativos y diferentes a lo ya establecido, con la consecuente invisibilización o eliminación de los sujetos que los promueven, así mismo, la construcción de liderazgos alternativos, el pasar del papel a la práctica en la exigencia de garantía de derechos, lograr que la población reconozca y asuma la defensa y protección de los mismos, establecer si las diferentes instancias del Estado permiten o no esa garantía real, identificar qué factores socioculturales juegan a favor o en contra del ejercicio real de los derechos o identificar claramente cuales situaciones constituyen un desconocimiento o vulneración de los derechos y en quien o quienes recaen las responsabilidades de restablecer los derechos vulnerados, entre otras.

Para el caso de las niñas y los niños y los DDHH es aún más complejo el asunto porque *“si se miran históricamente las transformaciones que ha tenido este tema en el gran continuo de la humanidad, se observa que es muy reciente la preocupación por la primera infancia”* (Presidencia de la República, 2013; 18.) y diariamente somos testigos de constantes y, cada vez más sorprendentes formas de desconocimiento y vulneración de sus derechos.

No obstante, como sociedad también estamos en un progresivo proceso de reconocimiento de las niñas y niños como personas en igual de condiciones de dignidad y avanzamos en la idea de:

“concebirlos como sujetos de derechos, únicos y singulares, activos en su propio desarrollo, interlocutores válidos, integrales, y reconocer al Estado, la familia y la sociedad como garantes de sus derechos, por lo tanto, Colombia reconoce el imperativo categórico de los Derechos de la primera infancia.”
(Presidencia de la República, 2013; 1.);

Tratamos entonces, de dejar atrás la mirada peyorativa y reduccionista del tema que liga a la población infantil a ser objeto de la acción de otros (generalmente padres y madres y, posteriormente, la familia de origen o el resto de la sociedad).

En este orden de ideas, se trata de avanzar en la visión de una sociedad con niñas y niños vistos como individuos en función de ser adultos funcionales al sistema, para trascender dicha mirada hacia una idea más cercana a un estado integral del desarrollo humano que dignifique a las personas sin distingo alguno de edad, género, raza, condición socioeconómica, procedencia, etc.

Es aquí, donde cobra significativa relevancia el discurso de los Derechos Humanos como defensa frente a los incesantes embates del modelo hegemónico que, desde su concepción globalizante de la realidad, *“no ha permitido que el Estado asuma su responsabilidad política y operativa en cuanto a cumplir el control y vigilancia de los derechos humanos, que le corresponde garantizar”* (Pedroza y Umaña, 2012; 24.).

Así pues, los Derechos humanos son herramienta para la protección de la dignidad humana, la cual se halla inmersa en la dinámica del modelo hegemónico global, y constituyen una posibilidad de defensa para aquellos que han sido, y son excluidos, del progreso y el desarrollo. Para el caso que nos convoca, las niñas y los niños han sido históricamente convidados de piedra, marginados, sujetos

pasivos de todo proceso social, cultural, político y económico; hoy, el panorama colectivo nacional permeado por una mayor presencia de reivindicaciones sociales permite avizorar una realidad distinta que exige una mayor conciencia y participación de las familias, la sociedad y el Estado como corresponsables en la protección y garantía de derechos de la primera infancia.

A partir de las anteriores premisas, esta propuesta de investigación se estructuró precisamente para indagar por las estrategias estatales de atención para el restablecimiento de derechos a las que han accedido las niñas y niños vinculados al CDI Semillitas del Samán y, dar cuenta de los avances en los procesos de restitución efectiva de derechos de los mismos.

La iniciativa surge en el marco de los procesos de intervención en primera infancia que, desde lo profesional, viene agenciando el investigador desde su formación como trabajador social en proceso de graduación y como parte de un equipo multidisciplinar de trabajo con quienes día a día se ve enfrentado a la necesidad de ofertar la mayor y mejor atención posible a 200 niñas y niños de Santander de Quilichao, teniendo en cuenta y respetando su diversidad étnica, social y cultural y, a la vez, priorizando sus semejanzas en cuanto las condiciones de vulnerabilidad y los potenciales riesgos de vulneración de derechos a los que se ven expuestos.

Hoy, cuando los discursos de los derechos humanos y el bienestar, especialmente de los niños y niñas más vulnerables del país, circulan como “caballitos de batalla” útiles en muchos casos para algunas prácticas demagógicas o como insumo de demostración de la gestión pública, particularmente de la inversión de grandes presupuestos, es necesaria la pausa y la revisión crítica de esa elocuencia discursiva, dando cuenta de los resultados reales, la efectividad manifiesta, los aciertos y, sobre todo, los desaciertos y obstáculos en el mandato ético de atender debidamente a la infancia y como dispositivo de aprendizaje y re-calibración de las

acciones, las estrategias, los presupuestos, las infraestructuras y el talento humano que se ha puesto a disposición de la infancia.

Pensar y hacer intervenciones sociales, técnicamente diseñadas, éticamente administradas, efectivamente ejecutadas y socialmente comprometidas, pasa por la revisión permanente y autocrítica de nuestras acciones como agentes de intervención en procura de lograr el máximo bienestar en las poblaciones de niñas y niños vulnerables que han sido marginados de los beneficios del modelo de desarrollo vigente en nuestro país.

En este orden de ideas, estas son sin duda algunas razones válidas para adelantar estudios o investigaciones de campo cuya utilidad práctica es, para el caso de la localidad de Santander de Quilichao, Cauca, constituirse en documento de consulta de la gestión local en relación con la atención a la primera infancia, pues aún no hay suficiente literatura disponible que dé cuenta de tales realidades que involucran a este grupo poblacional y, de igual manera, para que:

“el Estado y la sociedad en su conjunto hagan ingentes esfuerzos para garantizar que esos seres que comienzan la vida tengan las condiciones necesarias para un desarrollo óptimo y para que vivan a plenitud desde el momento mismo en que son concebidos” (Presidencia de la República, 2013; 19).

En este sentido, los resultados del proceso investigativo que se presentan a continuación, constituyen una base inicial para seguir avanzando en el tema, pues es bien sabido que todo proceso de investigación es inacabado y que, antes que certezas, busca –como en este caso- dejar planteadas nuevas inquietudes para futuros desarrollos.

Así pues, el documento se ha organizado en 5 capítulos básicos:

- **Capítulo I. Objeto de investigación y metodología:** En el que se habla del problema de investigación en sí mismo, es decir, se habla de la situación de las

niñas y niños y la vulneración y la garantía de sus derechos como personas y, de igual forma, se retoma el diseño del proyecto de investigación comentando su aplicabilidad práctica y las modificaciones que se fueron dando en la experiencia. Funciona como un referente para que el lector o lectora sepan desde donde se paró el proceso investigativo en cuanto objeto y abordaje metodológico.

- **Capítulo II. Marco de Referencia Teórico:** Donde se trabaja una discusión teórica y conceptual que fundamenta las categorías de análisis del estudio, centrado principalmente en la discusión sobre la función social del Estado desde la perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos aplicable a la intervención contemporánea de lo que se ha venido llamando para Colombia Primera infancia.
- **Capítulo III. Marco Contextual:** En el que se trata de ubicar al lector o lectora en la realidad de Santander de Quilichao, mostrando algunos indicadores básicos que permitan una imagen panorámica del municipio y la problemática abordada.
- **Capítulo IV. Caracterización de los Niños y Niñas Beneficiarios del CDI Semillitas del Samán:** Que buscar dar cuenta detallada de las condiciones sociodemográficas y de vida de los niños titulares de derecho que atiende el CDI de referencia para esta investigación, abordando aspectos centrales de su vida como sus características familiares y el acceso real y efectivo a algunos derechos específicos como el de salud y los relativos a la protección.
- **Capítulo V. Estrategias Estatales de Atención para el restablecimiento de Derechos:** En el cual se exploran más cualitativamente las formas en que desde el CDI y, en conjunto con las otras instituciones involucradas, se hacen las atenciones de los casos de vulneración de derechos, intentando ir un poco

más hacia algunas reflexiones sobre los procedimientos y la eficiencia de esas gestiones.

Como investigador es importante presentar mis más sinceros agradecimientos a la dirección de la Cooperativa Multi Activa de Usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar de Santander de Quilichao (COOMHOGAR), no solo por permitir desarrollar mi ejercicio profesional allí, sino por la disposición y apertura al desarrollo de este trabajo de investigación, a partir de facilitar el acceso a la información, las bases de datos y el archivo en pleno con el que se adelantó el trabajo investigativo.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA

El proyecto de investigación se desarrolló en torno a la pregunta ¿Cuál es la condición de garantía efectiva de derechos de las niñas y niños del CDI Semillitas del Samán, modalidad institucional de atención integral a la primera infancia del ICBF en Santander de Quilichao, Cauca?, que surge en el marco de los cuestionamientos propios del quehacer cotidiano de intervención como trabajador social en formación, a partir de la posibilidad de las revisiones críticas que con el equipo de trabajo se logran hacer en las reuniones de evaluación y seguimiento a las funciones y tareas como ONG operadora del programa de atención integral a la primera infancia CDI Semillitas del Samán, en la ciudad de Santander de Quilichao (Cauca).

El problema de investigación trata de hacer un recorrido por la realidad de una parte de la población de niñas y niños que están en primera infancia, abordando el tema de sus derechos y como estos son vulnerados y/o garantizados mediante diferentes estrategias de acción institucional.

La pregunta, elaborada técnicamente para ser presentada como propuesta de trabajo monográfico para aspirar al título de Trabajador Social, está en buena parte orientada a revisar la acción institucional en procura de los derechos de la infancia, especialmente en lo correspondiente a la restitución de estos en los casos en que han sido vulnerados por diversos factores, pues este es el mandato social, político y ético al que el Estado y la sociedad colombiana se han comprometido con sus niños y niñas.

Por ello, la investigación se propuso como objetivo general **Analizar la condición de garantía efectiva de derechos de las niñas y niños del CDI Semillitas del Samán, modalidad institucional de atención integral a la primera infancia del ICBF en Santander de Quilichao, Cauca;** para su cumplimiento se trazó como objetivos específicos:

1. Caracterizar socio demográficamente, en el periodo enero-diciembre de 2014, a la población de niñas y niños del CDI Semillitas del Samán, modalidad institucional de atención integral a la primera infancia del ICBF en Santander de Quilichao, Cauca.
2. Dar cuenta de las estrategias estatales de atención para el restablecimiento de derechos a las que han accedido las niñas y niños al CDI Semillitas del Samán de Santander de Quilichao, Cauca.
3. Identificar el avance en la restitución efectiva de derechos de la población de niñas y niños del CDI Semillitas del Samán de Santander de Quilichao, Cauca.

De tal modo que, el carácter de los objetivos orientó la investigación a un tipo de estudio explicativo, en tanto se buscó dar cuenta del estado actual del fenómeno estudiado: el goce efectivo de derechos de la primera infancia atendidos en el CDI Semillitas del Samán de Santander de Quilichao, Cauca, a partir del establecimiento de relaciones y correlaciones entre las variables que lo componen (las condiciones socioeconómicas y las estrategias de intervención asociadas al restablecimiento de derechos), derivadas de las inferencias analíticas y las interpretaciones que se permiten a partir de los datos cuantitativos y cualitativos levantados a lo largo del estudio para dicho fin, siempre en clave de bienestar, como principio último de la intervención desde el enfoque de derechos en primera infancia.

En este sentido, se acogió un modelo de integración metodológica de orden complementario, donde la utilización tanto del método cuantitativo como del cualitativo tuvieron igual amplitud e importancia en la medida que cada uno de ellos se ajustó a requerimientos específicos permitiendo el abordaje y la resolución de los objetivos específicos así:

- Desde lo cuantitativo: El objetivo específico número 1, dada la necesidad englobante del mismo (características sociodemográficas de la población) que implica una visión general y de conjunto, trabajando sobre las generalidades, tendencias y frecuencias de esas características.
- Desde lo cualitativo: Se pudo resolver los objetivos específicos 2 y 3, pues su carácter más específico y particular (estrategias de atención específicas en contexto y el avance en la restitución), más que intentar una medida de estandarización, buscó describir detallada y narrativamente los procesos y sus componentes básicos en procura de la comprensión contextualizada de la situación. La necesidad de información de estos objetivos demandó un levantamiento de datos descriptivos en extenso y en detalle sobre las estrategias de atención, información contenida en los documentos oficiales (protocolos, manuales, informes, directivas institucionales, etc.) y, en alguna medida, en la experiencia de quienes asumen cotidianamente el proceso de ejecución de las estrategias de atención (miembros de equipos operadores, personal de atención del CDI, etc.), por lo que estos fueron considerados como fuentes directas del estudio.

En concordancia con lo anterior, en lo cuantitativo la recolección de datos se resolvió vía **diseño de datos agregados**, haciendo uso de las bases de datos de caracterización socio familiar para primera infancia del ICBF, levantada por la ONG operadora para sus fines institucionales y las correspondientes bases de

datos institucionales para el seguimiento a las acciones de restitución de derechos en primera infancia de los que dispone el CDI Semillitas del Samán como modalidad de atención del ICBF.

La fuente única de datos utilizada está compuesta por 191 fichas correspondientes a igual número de niños y niñas y cada uno constituye un caso. Este instrumento está dividido en tres grandes módulos, 8 dimensiones y 117 preguntas, tal como se resume en la tabla N° 1.1

TABLA N° 1.1: COMPOSICIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

MODULO	DIMENSION	N° DE PREGUNTAS
I. FAMILIAS Y COMUNIDAD	A. Información básica del beneficiario	20
	B. Características de la vivienda	24
	C. Composición y estructura familiar	11
	D. Relaciones comunitarias y de vecindad	9
II. NIÑOS NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	E. Nutrición	11
	F. Salud	17
	G. Factores protectores y de riesgo	13
III. MUJER GESTANTE - LACTANTE	H. Mujer gestante	12
TOTALES	8 dimensiones	117

Fuente: Formato 2 – ficha de caracterización socio familiar – ICBF 2014

Como es claro, para los fines de este estudio fue utilizada buena parte de la información contenida en los modulo I y II, porque son los que directamente se relacionan con los sujetos de estudio: niños y niñas beneficiarios del CDI Semillitas del Samán.

En lo cualitativo, la técnica priorizada para el levantamiento de datos en este sentido fue **el análisis documental**, considerando fuentes claves y estratégicas como los protocolos institucionales de atención, los informes de seguimiento y evaluación a la acción de atención en restitución de derechos, entre otros, todos ellos condensados en las carpetas de seguimiento individual del usuario, ya que en estos documentos se encuentra la visión oficial y validada interinstitucionalmente (ICBF – Operadores) del problema investigado.

Además, como técnica complementaria se hizo necesaria la entrevista semi-estructurada, aplicada a algunos miembros claves de los equipos del CDI, por su trayectoria, conocimiento o manejo oficial del programa y por su disposición a colaborar en el proceso investigativo. Esta técnica se utilizó para profundizar o complementar parte de la información inconclusa en las otras técnicas y también, en algunos casos como estrategia de verificación de información y/o contrastación de fuentes.

En el proyecto inicial propuso trabajar algunos grupos focales con miembros de los equipos profesionales de trabajo del CDI, encargados de la intervención, sin embargo dificultades de tiempo de los profesionales, la demanda cotidiana de tareas absorbentes y, en algunos casos, poca disposición y apatía al trabajo investigativo, implicó que se evaluara la pertinencia de la técnica y que finalmente se descarta por su no operatividad.

Con relación al muestreo del proceso investigativo para el adecuado levantamiento de la información, en el caso cuantitativo el universo poblacional lo constituyeron los 191 niñas-niños beneficiarios vinculados al CDI Semillitas del Samán de Santander de Quilichao, con corte al 31 de diciembre de 2015, que cuentan (cada uno de ellos) con la información de su vinculación y el seguimiento del proceso en la base de datos, por lo que en este caso el muestreo corresponde a un **Censo-estudio**, es decir, se trabajó con la información recolectada del total de la población universo de referencia cuyas características generales son:

- Niños – niñas
- De primera infancia (6 meses a 5 años)
- Beneficiarios del CDI Semillitas del Samán
- Vinculados a la modalidad de atención integral a la primera infancia.

Con respecto a lo cualitativo, la técnica de análisis documental se trabajó sobre documentos claves y estratégicos (ya referenciados), que permitieron el levantamiento la información necesaria y suficiente para dar cuenta de los objetivos, lo que implicó un proceso de validación de las fuentes de manera institucional (documentos oficiales).

En el caso de las entrevistas semi-estructuradas aplicadas (3 en total), como técnica emergente del proceso investigativo, los criterios de inclusión muestral y el tipo de muestreo fue definido en el desarrollo de la investigación, acorde con las demandas de información establecidas en su momento, pero, en general, se trabajó sobre el principio selectivo de actor políticamente importante, pues este supone la consulta y levantamiento de información con sujetos claves del entorno (informantes claves como lo plantearía la etnografía clásica), por el lugar, función o rol social que ocupan en la dinámica del fenómeno estudiado, en este caso, los profesionales que son los encargados de acompañar los procesos de desarrollo y seguimiento a la garantía de derechos de los niños y niñas del CDI.

Como experiencia el proceso investigativo permite, al menos al propio investigador, cuestionar su práctica profesional como trabajador social, específicamente en lo correspondiente a los discursos que con elocuencia se construyen sobre el bienestar, la calidad de vida y, en este caso particular, la restitución de derechos, el paradigma de intervención centrado en los derechos humanos, pues la evidencia empírica levantada y sistemáticamente analizada, empieza a evidenciar vacíos, inconsistencias procedimentales, “falta de juicio” a la

hora de aplicar algunos instrumentos en la intervención, su misma utilidad real, más allá de un tema meramente administrativo.

Estos asuntos emergen al momento de enfrentar la información, sentarse a analizar los datos a disposición y tratar de resolver, por los medios que sean posibles, aquellos que no existen, que no fueron recogidos o que muestran inconsistencia con la realidad empírica que se conoce de primera mano, por ser también parte del equipo de intervención profesional del CDI.

CAPITULO II:

MARCO DE REFERENCIA TEORICO CONCEPTUAL

El Estado y el Estado Social de Derecho

El Estado puede ser considerado como una organización político-administrativa que controla y regula las relaciones entre los ciudadanos, a través de unos aparatos burocráticos que se han construido de manera racionalizada y sistemática con un propósito fundamental dentro de la sociedad: mantenerla cohesionada en un territorio determinado, en donde en algunos momentos utiliza la violencia para sostener el orden social que el establecimiento propone.

Esta puede ser una definición que sirve como punto de partida para el debate, sin embargo, debe aclararse que el Estado, desde sus orígenes, ha estado vinculado a la dinámica de flujo y acumulación de capitales, tal como lo plantea Thwaites (1999) y que, dicho origen, está ligado a los procesos y transformaciones sociales y económicas que se desarrollaron a finales de la edad media, cuando se produjo el tránsito de sociedades netamente feudales conducidas bajo lógicas de feudo vasallaje hacia sociedades políticas centradas en las nociones de libertad individual y defensa de la propiedad privada.

Ahora bien, como figura política-administrativa se puede plantear que es el Estado quien garantiza las libertades individuales de los asociados, aunque esto resulta

problemático porque se sustenta en el hecho de que dichas libertades individuales están vinculadas casi que exclusivamente a la economía, pero al mismo tiempo representa todas las voluntades de la sociedad. Miguez (2009) y considera que el poder y la capacidad que tiene el Estado para regular las relaciones entre los ciudadanos está determinada por la transferencia de poder que hacen los mismos hacia el aparato político (Estado) para que cumpla dicha función reguladora, lo que, conceptualmente, se acerca a aquello que los contractualistas denominarían de múltiples formas: pactum sujection, pacto social, contrato social, etc.

De esta forma; vemos que el Estado ha cambiado según las concepciones filosóficas y las necesidades sociales y políticas que a lo largo de la historia se han presentado, porque a medida que fue desarrollándose la sociedad se construyeron modelos o tipos de Estado para continuar respondiendo a los requerimientos, necesidades e intereses de los ciudadanos a proteger; sus derechos y libertades tanto individuales (por ejemplo como en la Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos) como colectivas (durante y después de las Revoluciones Decimonónicas de la industria); de ahí surgen, por ejemplo, el Estado Liberal, El Estado Gendarme, el Estado Protector-benefactor, el Estado Socialista y el Estado Social de Derecho (ESD).

Este es el resultado de los desarrollos políticos y jurídicos a la luz de las luchas sociales para garantizar que los ciudadanos sean, no solamente protegidos sino, respetados en su individualidad; es por esta razón, explica Villar (2007), que desde el momento en que aparece el Estado Social Derecho, bajo este modelo organizativo se propuso favorecer la igualdad social real, garantizando algunos aspectos que antes no se contemplaban en las legislaciones, como por ejemplo la protección del derecho al empleo, del arrendatario, de la mujer, de la juventud, la seguridad social, la asistencia médica, la educación, entre otros.

Es bajo esta figura del ESD donde se tienen en cuenta las diferencias sociales de algunos grupos o sectores de la sociedad que están en desventaja con respecto a

otros sectores que pueden ser o no privilegiados con el ordenamiento existente; por esta razón, la garantía de cumplimiento de estos derechos empieza a ser casi una razón de ser para lograr la estabilidad y el avance de la sociedad. Por haber sido incorporado a las diferentes legislaciones en el mundo, los Estados que asumieron este modelo deben acogerse a principios básicos que demuestren el equilibrio de poderes, la garantía de que se puedan ejercer los derechos sin ninguna restricción, donde se construye sociedad a partir del reconocimiento y la valoración objetiva de las diferencias y se mantiene la diversidad y el pluralismo social, político, cultural, etc. (Villar, 2007)

De acuerdo a lo anterior, puede plantearse que es el Estado Social de Derecho quien debe garantizar el ejercicio pleno de los derechos por parte de los ciudadanos, bien sea que estén organizados o no, sin ninguna limitante. Para cumplir este propósito se han definido leyes dentro de los ordenamientos jurídicos y administrativos que permiten concretar esas garantías, razón por la cual el Estado no puede eludirlas pues constituyen su mandato fundacional y fundamental. Es bajo estas premisas que surge el Enfoque de Derechos cuando se trata de exigir el cumplimiento de estas garantías.

Enfoque de Derechos

El enfoque de Derechos es básicamente la búsqueda de reformas políticas que buscan superar la tradicional estructura burocrática estatal que no permite una relación clara, real y fluida del ciudadano con el Estado, situación histórica agudizada y en crisis al finalizar el siglo XX. En este sentido, Solís (2003) explica que el Enfoque de Derechos es un conjunto de políticas que están orientadas a la transformación política, social, cultural y jurídica del Estado, en cuanto que garantizan el desarrollo humano y establecen la política social como un derecho exigible y de obligatorio cumplimiento.

Por esta razón, es primordial el impulso de las políticas públicas que garanticen los derechos sociales, que sean reconocidas, interiorizadas y apropiadas por los ciudadanos, que asuman el ejercicio de sus derechos y participen de manera activa y propositiva en los procesos sociales para regular y controlar las dinámicas de las mismas políticas públicas que están relacionadas con la vida democrática y la condición de bienestar de la sociedad que en la que habitan.

El reconocimiento de la condición de ciudadanía para todas las personas es el principio fundamental de este enfoque, porque son éstas quienes conforman las bases de “ser” del Estado Social de Derecho, permiten desarrollar el control y vigilancia de la políticas públicas que el Estado diseña y ejecuta para toda la sociedad dentro de su territorio.

De igual manera, Solís (2003) sostiene que el Enfoque de Derechos se garantiza mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- Las Políticas de atención y promoción de los Derechos Humanos: Éstas deben garantizar el ejercicio de los derechos sociales y económicos (vinculados especialmente a salud, nutrición, educación, vivienda, libertad de reunión y de asociación, asistencia social, condiciones laborales y salariales, entre otros); y han de orientarse a intervenir en lo cultural (valores y costumbres), en lo material (la asignación de recursos para la satisfacción de necesidades sociales) y en lo político (en las estructuras de poder).
- Las Políticas de protección de los Derechos Humanos: Entre las principales características de estas políticas se cita que deben ser integrales e integradas, buscar y tener como objetivo la articulación de lo gubernamental y lo no gubernamental, deben ser políticas orientadas al cumplimiento de los derechos, preventivas y pedagógicas; de carácter local y nacional. Así mismo, los instrumentos necesarios para su ejecución están enfocados a crear

mecanismos que aseguren calidad, sostenibilidad, participación y representatividad en las políticas de atención a los derechos.

- Las políticas de Vigilancia y de Exigibilidad de los Derechos Humanos: Se establecen dos perspectivas de la vigilancia y la exigibilidad: la activa, que se expresa en la participación y movilización social visible y, la pasiva que se manifiesta en una corriente de opinión que permea las estructuras de poder, de representación y participación política, que deben ser garantizadas por la institucionalidad del Estado (Solís, 2003, pp. 6-7).

Estas políticas públicas deben estar orientadas a las necesarias transformaciones que debe tener el Estado frente a las “nuevas condiciones” de los derechos sociales que garanticen la vinculación del ciudadano a estas dinámicas; Guendel (1999) señala que el enfoque de Derechos, al ser una acción participativa de los ciudadanos, debe presentar unas características específicas que garanticen sus procesos.

A este respecto es posible mencionar: La ciudadanía es un derecho de las personas y debe ser reconocido independientemente de su raza, etnia, género, edad, condición social, orientación sexual, creencias religiosas o políticas y, es obligación ineludible del Estado la protección y la garantía de este derecho, siendo importante aclarar que la condición de ciudadanía es política y social, visible y exigible.

Lo anterior, hace necesaria la revisión y modificación del marco normativo y jurídico sobre derechos de los ciudadanos, avanzando hacia la construcción de un nuevo modelo de regulaciones formales que permitan la visualización y el reconocimiento del otro como un ser con dignidad y merecedor del respeto, condiciones propias de todos y cada uno de los asociados.

También es preciso, para garantizar la materialización de estos derechos, el establecimiento y la institucionalización de mecanismos formales y legales que permitan la vigilancia, el seguimiento y la seguridad de la exigibilidad de los derechos.

El reconocimiento de la sociedad como una estructura basada en relaciones de poder de diferente índole (económico, político, de género, regional, etc.) es imprescindible para aceptar que, en virtud de dicho poder diferenciado, se han construido relaciones de inequidad, desigualdad y dominación que deben ser transformadas para lograr una redefinición de las formas de relación entre personas, comunidades y grupos sociales, tratando con ello de acercarse a nuevas prácticas de interacción social donde la existencia de las diferencias sociales sea vista como una posibilidad de enriquecimiento y fortalecimiento de la misma sociedad y no cómo una excusa para la exclusión la dominación o la marginalidad de ese otro diferente.

La universalidad, individualidad e indivisibilidad de los derechos es otra característica *sine qua non* no es aceptable ver al ciudadano como sujeto de derechos, con una individualidad y particularidad que lo hacen un ser concreto y también integral (bio, psico-social).

De igual manera, la democracia deber ser vista y asumida como un modelo político que transita hacia la condición de derechos a los cuales deben acceder todas las personas. Estos derechos asumen la democracia desde una perspectiva amplia donde la participación real de los ciudadanos se da sin talanqueras que impidan el ejercicio de exigibilidad de los mismos, donde los procesos de toma de decisiones se dan con claridad, de forma consciente, activa y sin exclusión social, donde el ejercicio de gobierno está abierto al escrutinio ciudadano, dispuesto a la transparencia y la rendición de cuentas con control social y político.

La primera infancia

De todos los aspectos del desarrollo de la persona (físico, social, cultural, económico, entre otros) la primera infancia se convierte en el ciclo vital sobre el cual se fundamenta el posterior desarrollo de las personas (Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007).

La atención en primera infancia está orientada principalmente al desarrollo integral de los niños y niñas, lo que significa un medio para mitigar la desigualdad y la pobreza, garantizando desde el inicio de sus vidas la mayor amplitud de goce efectivo de derechos, premisa que el ESD ha comprometido defender desde su acción institucional; de ahí que, garantizar una atención integral en la primera infancia es la oportunidad para impulsar el desarrollo humano, partiendo de la base que la educación inicial tiene grandes efectos sobre el desempeño futuro escolar y académico para la construcción de una relación proactiva y el aprovechamiento colectivo de los entornos sociales; por lo tanto, el desarrollo humano es determinante para que niños y niñas tengan un mayor desarrollo socioemocional (Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007).

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se construyen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano y, como medida estándar se ha estimado que esta se puede ubicar entre los 0 a 6 años de edad.

Aquí, los niños y niñas son sujetos reconocidos como portadores de los derechos establecidos en los tratados internacionales, en la constitución política y en el código de infancia y adolescencia. Tales derechos son obligatorios, como en el caso de la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la garantía de la educación inicial; por ello, es de suma importancia que en el primer mes de vida se deba garantizar el registro civil de nacimiento de todos los niños y las niñas como un ejercicio de

reconocimiento de su ciudadanía y como referente técnico para la acción protectora del Estado (Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006).

Además, según la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 44, señala que son derechos fundamentales de los niños y niñas:

“el derecho a la vida, la salud y la seguridad social, la integridad física, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Los niños y niñas serán sujetos de protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. En suma gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

En efecto, la familia, la sociedad y el Estado están en la obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños y niñas se encuentran por encima de los derechos de los demás (Pérez Escobar, 1991).

Los Derechos de niños, niñas y adolescentes

En el año de 1989 la Organización de Naciones Unidas (ONU) realiza una convención para desarrollar y designar los parámetros sobre los Derechos de los niños, para que las naciones que se encuentren en esta organización las adopten y articulen a la normatividad de cada Estado.

En esta medida la UNESCO (1995) señala que la convención estipula una serie de medidas relacionadas con el cuidado y protección de los niños que están en

correspondencia con los Derechos Humanos, como por ejemplo el derecho a la vida y a la educación como pieza clave para el desarrollo social y económico de las naciones, la responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado para la protección y el cuidado de los derechos y deberes.

Para el caso de Colombia, en el año 2006 se establece la Ley 1098 donde se establecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio. La legislación colombiana señala las condiciones, derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes y que el Estado debe garantizar para su desarrollo personal.

Teniendo en cuenta que el niño, niña y adolescente se encuentra definido por unos rangos de edad que están designado de la siguiente manera:

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad (Ley 1098; 2006, 2).

Cabe señalar que en la Ley 1098 (2006) entre los derechos se encuentra:

- Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.
- Artículo 18. Derecho a la integridad personal.
- Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización.
- Artículo 20. Derechos de protección.
- Artículo 22. Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Artículo 24. Derecho a los alimentos.
- Artículo 25. Derecho a la identidad (Ley 1098, 2006, p.7-9).

De allí que, el niño, niña y adolescente presenta una protección desde el Estado, la familia y la sociedad, que les permita convivir en el contexto colombiano con las garantías sobre la salud, la educación, a la participación, etc., buscando las condiciones propicias de su desarrollo psicológico, social y cultural.

Garantía de los derechos

Para la garantía de los derechos de los niños y niñas, el Estado Colombiano mediante el Decreto 4875 de 2011, crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (AIPI) y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en Colombia (Comisión Intersectorial de la Primera Infancia, sf).

La Comisión tiene por objeto “coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo ésta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados” (Comisión Intersectorial de la Primera Infancia, 2012, p. 24) por medio de una intervención ya planificada alrededor de ejes de acción fundamentales:

“La coordinación de la implementación de la Estrategia de atención integral a la primera infancia de manera convenida con actores públicos y privados de los diferentes niveles territoriales nacional y, por esta vía, la facilitación del proceso de construcción colectiva de la política pública de atención integral dirigida a este grupo poblacional.

La articulación y generación de sinergias entre los diferentes actores interesados (públicos y privados) y con competencia en la primera infancia, a través de mecanismos que faciliten el trabajo en red y la generación de

alianzas que permitan la multiplicación de los recursos y hagan coherente la acción institucional alrededor de los objetivos de la estrategia.

El establecimiento de lineamientos para la priorización en la primera infancia de la inversión en el gasto público nacional y territorial y el planteamiento de esquemas de cofinanciación que permitan la implementación de la estrategia de Cero a Siempre y, en el mediano plazo, de la política de atención integral a la primera infancia” (Comisión Intersectorial de la Primera Infancia, 2012, p.25).”

La vulnerabilidad

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2012) se entiende por vulnerabilidad, la situación de daño, lesión, perjuicio o riesgo de los mismos, que imposibilita el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013) es responsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad realizar acciones para prevenir la vulneración de derechos, es decir, adoptar todas las medidas necesarias en el mediano y corto plazo y las acciones de carácter urgente para proteger el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, de acuerdo con el tipo de prevención requerida, en razón al carácter y proximidad de la amenaza.

Restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas

El Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006) definen el restablecimiento de los derechos como la restauración de la dignidad e integridad de los niños y niñas como sujetos y la capacidad para hacer efectivos aquellos derechos que les han sido vulnerados.

El restablecimiento de los derechos es responsabilidad del Estado y las autoridades e instituciones públicas; éstas tienen el deber de “informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad” y, así la autoridad competente ha de asegurarse de que el sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice la vinculación con otros servicios sociales (Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006, p.33).

Por otra parte, la restitución de los derechos de los niños y niñas se enfatiza en la corresponsabilidad que tienen la familia, la sociedad y el Estado, de modo que están en la obligación de llevar a cabo acciones de prevención con el propósito de garantizar que los derechos de los niños y niñas no sean vulnerados, así mismo tienen la responsabilidad de realizar acciones de mitigación para proteger tales derechos y así evitar su vulneración; es así como la superación permite la restitución de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados (Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007).

Para el restablecimiento de derechos de los niños y niñas las autoridades competentes deben garantizar el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera y para ello son necesarias las siguientes medidas:

- Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
- Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad o sitio que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en

que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.

- Ubicación inmediata en medio familiar.
- Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
- La adopción.
- Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar” (Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006; 33-34)

Servicio de atención integral

La Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" es una política pública del Estado creada para llevar a cabo acciones planificadas de carácter local, territorial y nacional, orientadas hacia la promoción y garantía del desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante el trabajo en equipo e intersectorial con base en la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial; además, vincula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que garantice que todo niño y niña, de acuerdo con su edad, contexto y condición cultural, pueda acceder a condiciones de superación.

En este sentido, la Estrategia está orientada a los 5.132.000 niños y niñas de 0 a 5 años del país, ya que el propósito del actual Plan Nacional de Desarrollo consiste en atender de manera integral y con calidad a niños y niñas en todo el territorio nacional, empezando por quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad más aguda y de pobreza extrema; de ahí que, se pretende avanzar progresivamente hacia la universalización de la atención (Comisión Intersectorial de la Primera Infancia, 2012).

CAPITULO III

MARCO CONTEXTUAL

El municipio de Santander de Quilichao se encuentra ubicado en el suroccidente de Colombia, en la parte norte del departamento del Cauca, distante a 97 Km al norte de Popayán y 45 Km al sur de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Se encuentra en la margen derecha del río Cauca, entre las cordilleras central y occidental dicho río, constituyéndose históricamente en paso obligado entre el sur y el norte del país. Su territorio está atravesado por la vía panamericana que comunica a Colombia con el resto de Sur América. (Paredes 2007). El área Municipal es de 518 Km² de los cuales 6.84 Km² corresponden a la zona urbana.

Topográficamente el territorio tiene zonas planas (24,7%), de ladera (70,5%) y de alta montaña (4,8%). El clima fluctúa entre cálido y medio con una temperatura promedio de 28°C.

Limita al norte con el municipio de Villarrica y Jamundi, al oriente con el municipio de Caloto y Jámalo, al sur con el municipio de Caldono y al occidente con el municipio de Buenos Aires.

El municipio está dividido territorialmente de la siguiente manera:

Cabecera Municipal: 36 barrios en su zona Urbana

Un corregimiento: Mondomo

desarrollos en diferentes sectores de la economía local, por ejemplo las manufacturas, la prestación de servicios, la agroindustria, la comercialización de vehículos, la expansión de proyectos de vivienda y, durante el pasado lustro, la efervescencia de la minería legal e ilegal con sus múltiples efectos sobre la comercialización y usos de la tierra, entre ellos la presencia de actores armados que, aunque tradicionalmente han hecho presencia en la región, con la llegada de capitales ligados a esta industria han tenido nuevas dinámicas en la zona.

Es importante mencionar que, esta novedosa y creciente dinámica comercial e industrial de la última década modifica indiscutiblemente el paisaje social, cultural y político del municipio y sus alrededores, lo que conlleva a cualificar los estudios necesarios para el diseño e implementación de las políticas públicas que la sociedad local requiere; especialmente por la dinámica poblacional reciente que muestra una tendencia creciente de los habitantes a residir en el casco urbano (Fundación Foro Nacional por Colombia, 2002).

Según el censo del año 2005, en Santander de Quilichao se contabilizaron 80.282 habitantes, de los cuales el 19,4% son indígenas en su mayoría pertenecientes al pueblo Páez, el 33,4% son afro descendientes y el 47,2% son mestizos, lo que sirve para ilustrar la interesante y enriquecedora condición de mestizaje multiétnico y cultural que caracteriza a la sociedad Quilichagueña; en cuanto al género, el 51,3% son mujeres y el 48,7 son hombres y el promedio de integrantes por hogar es de cuatro personas (Paredes 2007). No obstante los datos anteriores, la población de Santander de Quilichao en 2011 fue estimada en 87.872 habitantes de acuerdo con la progresión realizada al censo poblacional de 2005. (Alcaldía municipal. 2011).

La mencionada situación geográfica, también ha resultado estratégica para el desarrollo de importantes procesos comerciales entre el norte y el sur del país y paso obligado en permanentes flujos migratorios de personas que transitan entre los departamentos del sur y el norte; en relación con las migraciones hacia otras

regiones, es importante mencionar que muchas personas lo hacen por motivos económicos buscando mejorar las condiciones de vida individuales o de sus familias; así mismo, buscando mejorar las opciones de educación y desarrollo profesional.

De igual manera, el municipio también ha sido receptor de flujos migratorios de otras regiones, proceso social ligado a las dinámicas económicas propias de la ley Páez y el establecimiento de industrias diversas y la reciente bonanza minera que ha generado la llegada de significativos grupos sociales, especialmente afro descendientes provenientes de ciudades como Cali y Buenaventura.

En relación con la atención a población de primera infancia, Santander de Quilichao cuenta con el Centro Zonal Norte del ICBF como institución coordinadora de la Estrategia De cero a Siempre en el norte del departamento del Cauca; programas como los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), los Hogares Infantiles, los Hogares agrupados y los Hogares Múltiples y los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Institucionales y Familiares constituyen la oferta de atención para la población de primera infancia en la región.

En este grupo se ubica el CDI Semillitas del Samán que, como modalidad de atención, puede definirse como “un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado, donde se ofrecen los componentes de atención: familia, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2007).

Los CDI Institucionales están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad ya que aporta el 70% del requerimiento

nutricional diario a los niños y niñas, teniendo como referencia las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana. Este servicio se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas de 8 horas. (ICBF, S.F.).

Semillitas del Samán inicia labores en 2012, es decir desde hace tres años cuando fue proyecto piloto a nivel nacional para el inicio del proceso de prestación del servicio de atención integral a niñas y niños menores de cinco años; de igual manera, fue el inicio del proceso de transición de muchas madres comunitarias (antes a cargo de los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB) hacia su nuevo rol como docentes y auxiliares pedagógicas en la modalidad CDI.

La institución cuenta con una población de 200 niñas y niños usuarios y un equipo humano de apoyo compuesto por: once docentes, seis auxiliares pedagógicas, un profesional de apoyo psicosocial, una profesional de apoyo en nutrición y salud, una auxiliar administrativa, cuatro ecónomas, cuatro auxiliares de servicios generales, un jardinero, un vigilante y un coordinador pedagógico. La oferta institucional incluye servicio de nutrición y salud, apoyo pedagógico y apoyo psicosocial.

En el proceso de prestación del servicio integral o modalidad institucional es importante resaltar la imagen de garante de derechos que la institución tiene, de tal forma que cuando alguna situación constituye una inobservancia, amenaza o vulneración de los mismos, el CDI asume ese rol mediante la activación de las rutas de actuación que son instrumentos de acompañamiento y verificación de condiciones de niñas y niños, paso previo si es necesario para avanzar en el proceso administrativo para el establecimiento, por parte de autoridades competentes, de medidas de protección para el restablecimiento de derechos.

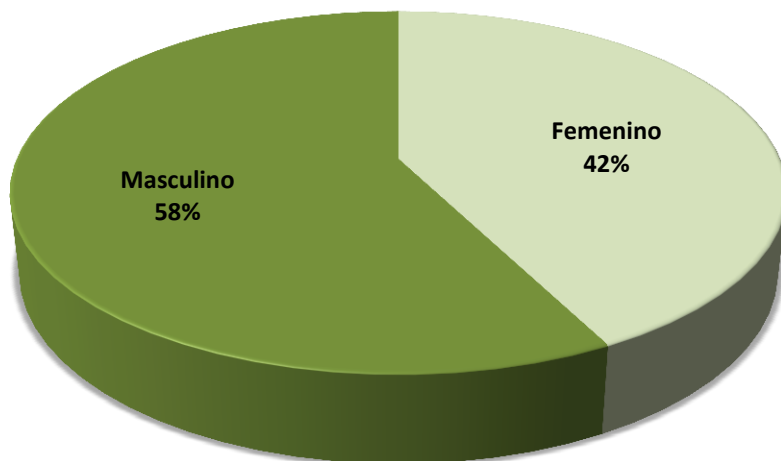
IV

CARACTERIZACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL CDI SEMILLITAS DEL SAMAN

El CDI Semillitas del Samán (CDI-SS), desde su apertura en el segundo semestre de 2012, ha sostenido una cobertura de 200 cupos para desarrollar el programa de atención integral a la primera infancia, especialmente de los niños y niñas de la ciudad de Santander de Quilichao y sus alrededores, con algunas variaciones mínimas en temporadas cortas de operación, pues la intención del ICBF, como entidad promotora y patrocinadora del programa, es la de mantener la máxima cobertura posible en la región a partir de la asignación de cupos a sus operadores.

Para el momento de levantamiento y procesamiento de la información correspondiente a este estudio, el CDI SS contaba con una cobertura del 95%, correspondientes a 191 de los beneficiarios potenciales, de los cuales el 57,6% son niños y el 42,4% niñas (Gráfico N° 3.1). En los 191 casos solo existen dos parejas de hermanos que asisten simultáneamente al CDI.

Grafico N° 3.1: distribucion por genero de beneficiarios del CDI



Fuente: Base de datos de usuarios CDI Semillitas

Por ser un programa de atención a la primera infancia el rango de edad general es de 0 a 5 años, no obstante las edades simples pueden desagregarse en la siguiente tabla:

Tabla 3.1: niños niñas según rangos de edades simples

RANGO DE EDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
entre 1 y 2 años	11	5,8
entre 2 y 3 años	29	15,2
entre 3 y 4 años	70	36,6
entre 4 y 5 años	60	31,4
mayores de 5 años	21	11
Total	191	100

Fuente: Base de datos de usuarios CDI Semillitas.

Con una amplia concentración en los rangos de 3 a 5 años (68%), hay una población de niños con un desarrollo cognitivo acorde para la edad, lo que implica aspectos como el manejo de esfínteres logrado, la autonomía para expresar opiniones con ideas y frases claras, el reconocimiento de sus rasgos básicos de identidad (nombres, apellidos, familia de pertenencia), el desarrollo de habilidades psicomotrices (saltar, correr, mantener el equilibrio, ubicación de la lateralidad) y

que ya manejan procesos de autonomía básica cotidiana como el de su alimentación.

En términos generales, la población beneficiaria del CDI mantiene su vínculo durante casi todo el tiempo de la primera infancia. Con regularidad anual se liberan 60 cupos al finalizar el año y empieza una nueva vigencia (cambio de año calendario), dado que son los niños que superando los 5 años, ingresan al sistema de educación formal en el nivel de transición y deben desvincularse del CDI. Ello implica que ese 70% de beneficiarios que en mayor cantidad concentra el CDI, sean niños y niñas que llevan entre 3 y 4 años en la institución. Esto también da cuenta de una muy baja fluctuación de los beneficiarios, que para lo corrido del año en curso no superan los 8 casos, pues los padres y cuidadores buscan mantener el cupo en el CDI por su pertinencia y calidad, aspectos que serán retomados más adelante en el análisis de la gestión y el restablecimiento de derechos de los niños y niñas.

Los CDI son una estrategia de la política nacional “De Cero A Siempre” de aplicación local, lo que implica que el margen territorial de cobertura para los beneficiarios no supere dicho entorno local; en términos prácticos, esto se traduce en la necesidad y requisito que los cupos sean asignados a los niños y niñas registrados y censados en el municipio (como unidad político administrativa), tal como lo plantea uno de los funcionarios de la ONG operadora del CDI Semillitas:

“El CDI Semillitas del Samán fue una de las experiencias piloto a nivel nacional en el proceso de implementación del servicio de atención integral a la primera infancia, eso significa que buscaba trascender los hogares comunitarios, aquellos que tenían a la cabeza una madre comunitaria que hacía tareas de nutrición, preparación de alimentos, el cuidado y el quehacer pedagógico; para luego dinamizar los hogares agrupados, que son, como su nombre lo indica, agrupar varios hogares comunitarios, 3 si no estoy mal, en un sitio específico (más grande que el hogar comunitario) y con tres madres comunitarias atendiendo a los niños y un apoyo en

concina. De allí se pasó a los CDI, lo que implicó pensarse mayores espacios y más adecuados, con una mejor cualificación del personal, con tareas claramente definidas, con equipos profesionales de apoyo, lo que implicaba una infraestructura mayor; pero a la vez con una visión local, es decir, ya no solo se atenderían los 12 niños máximo de hogar infantil o de los hogares agrupados, que eran habitualmente los vecinitos del barrio; sino que se trata de trabajar, con equipos de profesionales y personal más cualificado, en grupos de 20 niños, y en lugares de concentración mayor, para el aprovechamiento de la infraestructura, los recursos, los profesionales, etc.; entonces ya la cosa trasciende del barrio a tener una visión de ciudad, de municipio como en nuestro caso. Acá llegan chiquitines de todo Santander, de los barrios cercanos y de las veredas, de los últimos barrios del casco urbano o los de la zona aledaña al CDI” (Funcionario Ong operadora)

En este orden de ideas, el CDI-SS cumple con la directriz de atención a la población de primera infancia en lo local, pues todos los beneficiarios han sido censados y constatada su residencia en algún lugar del municipio. En el 92.7% de los casos, los niños y niñas son de la cabecera municipal, es decir, viven en el perímetro urbano de Santander de Quilichao, mientras que el 7,2% habitan en la zona rural del municipio, casi siempre en veredas relativamente cercanas al casco urbano.

Sin embargo, por ser Santander de Quilichao una ciudad región que en buena medida concentra la dinámica del Norte del departamento del Cauca, no está exenta de los flujos de migración y tránsito de las familias por su territorio. Un indicador de ello lo evidencia los lugares de nacimiento de los niños y niñas beneficiarios del CDI que, aunque en una gran mayoría (75,9%) son del Cauca, también tienen presencia de niños y niñas nacidos en otros departamentos; en segunda instancia en el Valle (20,4%), y en menor proporción en Nariño (1%); el 2,7% restante corresponden a beneficiarios nacidos en departamentos más lejanos como Antioquia, Cundinamarca, San Andrés, Quindío y Risaralda, cada uno de ellos con un solo representante (correspondiente al 0,5%).

Tabla N° 3.2: Lugares de nacimiento – procedencia de los beneficiarios

DEPARTAMENTO	%	CIUDAD	%
Cauca	75,9	Santander de Quilichao	72,3
		Popayán	3,1
Valle del Cauca	20,4	Palmira	0,5
		Cartago	1
		Cali	19,4
Nariño	1,0	Tumaco	0,5
		Samaniego	0,5
Quindío	0,5	Armenia	0,5
Antioquia	0,5	Medellín	0,5
Risaralda	0,5	La Virginia	0,5
Cundinamarca	0,5	Girardot	0,5
Provincia	0,5	Corrientes	0,5

Fuente: Base de datos de usuarios CDI Semillitas.

Con respecto a su reconocimiento étnico, la tendencia mayoritaria (74,3%) no se auto-reconoce en ninguna etnia específica, mientras que en el 14,1% de los casos se asumen como indígenas, son afrocolombianos el 9,9% y un 1,6% se auto reconocen como Palenqueros, lo que bien muestra la diversa composición étnico-social que coexiste en la ciudad de Santander de Quilichao.

Llama la atención la variable de mayor prevalencia: “la no identificación con una etnia específica” producto más de una dificultad metodológica en el instrumento de recolección de información diseñado en el programa, que no ofrece algún indicador mucho más preciso donde los beneficiarios puedan auto-reconocerse

(aunque esa sea la pregunta). En términos generales, ese 74% correspondería a lo que coloquialmente se denomina mestizo.

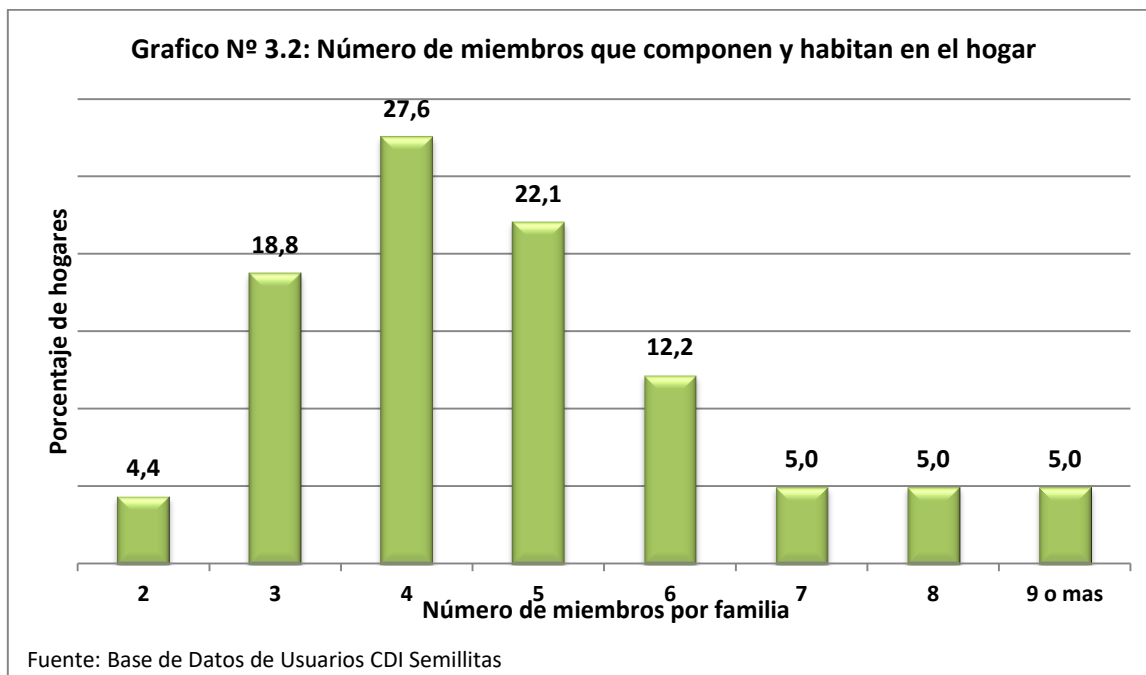
Composición familiar

Un aspecto central en la caracterización de la población beneficiaria son sus referentes familiares, por varios motivos:

- Las familias son el primer entorno en el que el niño o niña entra en interacción, son quienes lo proveen de todos los elementos necesarios para su subsistencia, sean estos materiales, simbólicos y/o relacionales.
- En términos jurídico normativos, la familia es corresponsable en la protección y garantía de los derechos de sus niños y niñas.
- Es evidente la dependencia económica, social y afectiva de los niños y niñas de primera infancia hacia sus familias, precisamente por lo limitado de desarrollo.

En este orden de ideas, establecer la tipología de las familias es un insumo clave para revisar el tema del acceso de los niños y niñas a condiciones básicas sobre los cuales se puedan estimar las condiciones en las que se encuentra el goce de sus derechos

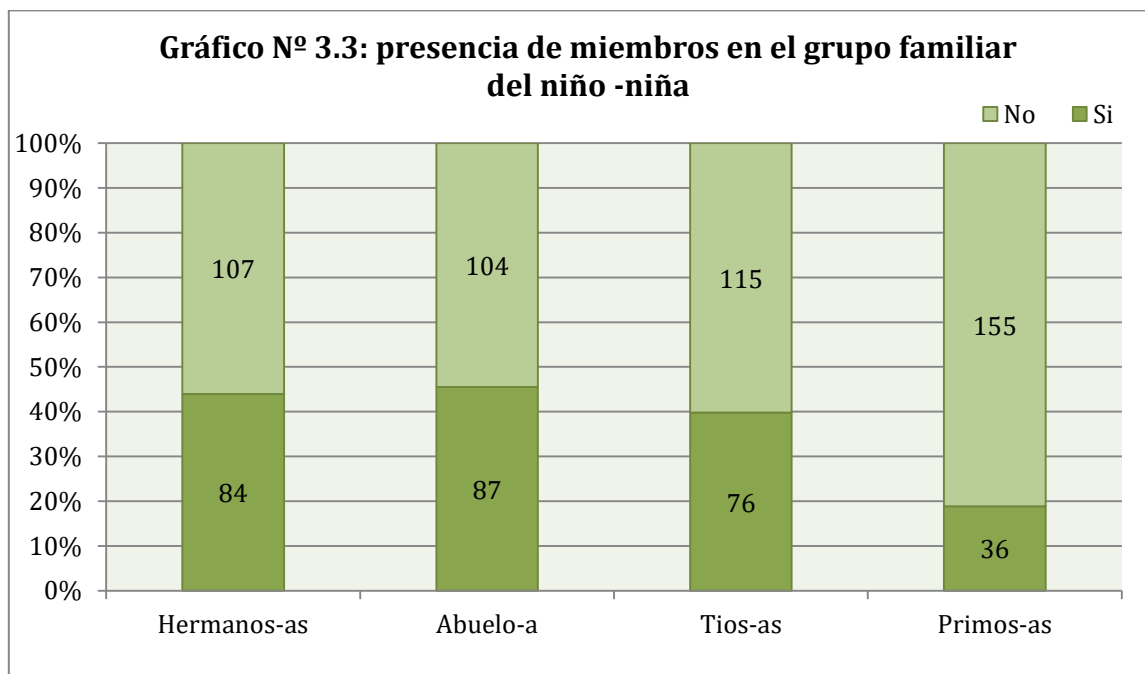
En cuanto a los miembros que componen el grupo familiar y conviven en el mismo hogar se presentan los siguientes datos:



Aunque las gráficas mostrarían unas composiciones familiares predominantes de entre 3, 4 y 5 miembros (68,5%) (Según el número de integrantes), asociables a familias nucleares de uno, dos o tres hijos, en el 45,5% de los casos los abuelos y abuelas hacen parte del grupo familiar de referencia directa, con quien conviven el niño o la niña; en el 39,8% de los caso también se convive con los tíos y en el 18,8% con los primos.

Lo que muestran estos indicadores es la coexistencia de diversas tipologías familiares, más allá de la familia nuclear básica reducida a la neo-localidad de padres e hijos; si bien ésta sigue siendo predominante, la existencia extendida de otros miembros de la familia a su dinámica cotidiana de habitabilidad puede estar expresando la necesidad manifiesta de una mayor fuerza de trabajo para el sostenimiento de la vida colectiva (familiar), asociado a las desfavorables condiciones materiales de existencia o al menos, permite advertir la presencia de

un potencial grupo de cuidadores distintos “a papá y mamá”, frente a los procesos de socialización de los niños y niñas¹.



Fuente: Base de datos usuarios CDI Semillitas.

Este es un tema de relevante importancia, porque buena parte de la garantía y goce efectivo de los derechos de los niños y niñas pasa por la corresponsabilidad de las familias (independientemente de su tipología) para asumir la tarea de la crianza y la socialización en las mejores condiciones posibles a favor de la niñez; sin embargo, si esta perspectiva no logra ser apropiada por parte de los cuidadores por diversas razones, como por ejemplo, solo se asume como proveedor económico, se ubica únicamente como factor de autoridad pero desde el autoritarismo o ejerce prácticas tradicionales de crianza, asumiendo a los niños y niñas como de su propiedad, subordinados o desposeídos de cualquier derecho,

¹ Determinar el grado de eficiencia, pertinencia y apropiación de la condición – responsabilidad de cuidadores que puedan tener miembros adultos de la familia extensa, sería simplemente especulativa para este trabajo investigativo, porque las bases de datos de beneficiarios del CDI semillitas, no cuenta con instrumentos de información suficientes o apropiados que capturen esta información en extenso. Sin embargo, el acercamiento cualitativo cotidiano a la dinámica del CDI y de sus beneficiarios, producto de la práctica profesional del investigador, permite inferir algunas aproximaciones reflexivas al respecto, como las que se presentan en este documento.

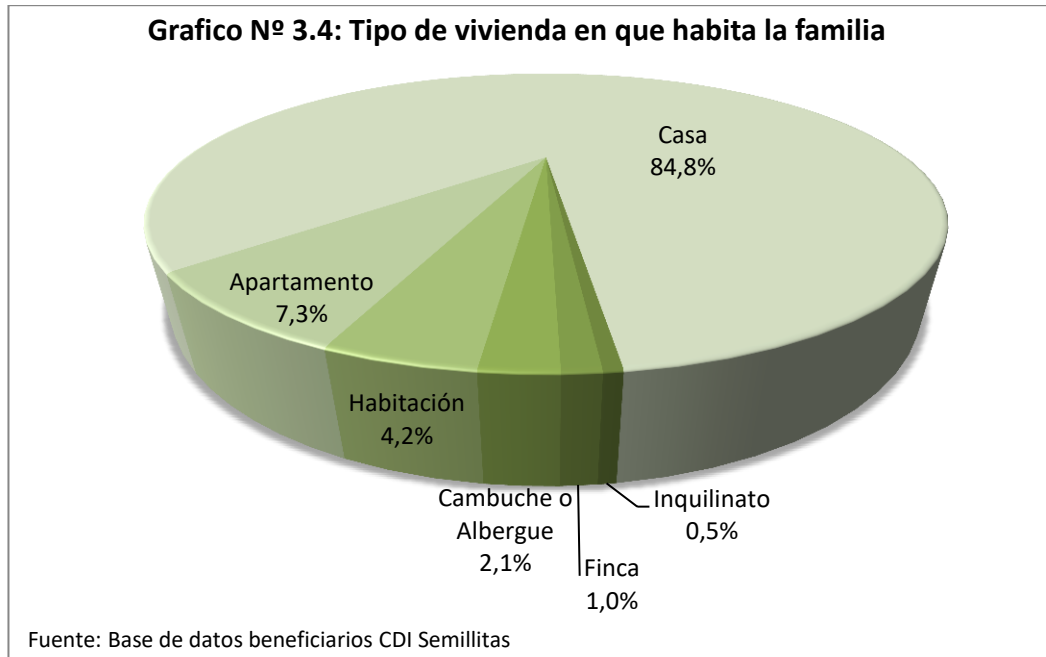
las demás dimensiones de su desarrollo integral no lograrán resolverse de manera adecuada, por lo menos en la perspectiva que el Enfoque de Derechos lo plantea como términos ideales para el desarrollo infantil..

Este asunto implica que las instituciones de la sociedad civil (como el CDI y los operadores por ejemplo) y del Estado (ICBF) hagan conciencia de la importancia de vincular a los cuidadores, independientemente de su vínculo filial con los niños y niñas, a los procesos de formación y transformación de perspectivas de socialización, lo que implica para las instituciones dos situaciones claves: 1) el reconocimiento de la diversidad familiar existente en el territorio; 2) un replanteamiento de sus perspectivas y paradigmas frente la familia como fenómeno social, cultural, económico y político, en el marco de la perspectiva de derechos.

En el caso particular de las familias de la que hacen parte los niños y las niñas del CDI-SS, en lo referido a su condición socio-cultural:

- El 5,2% se reconoce como una familia perteneciente al grupo étnico indígena, mientras que el 94,8% de las familias no se asumen en una pertenencia étnica.
- En las familias indígenas, de ascendencia predominante Nasa Kiwe, se habla en lengua nativa y en español.
- De los 179 casos que se tiene conocimiento e información registrada, el 12,3% declara ser víctima de desplazamiento forzado (no se cuenta con la información de 12 casos - 6,3%), que han migrado a Santander de Quilichao para intentar restablecer su vida. En este grupo, solo una familia indígena se reconoce como víctima de desplazamiento forzado.

- En un 8% más de los casos (para un total de 20%), alguno de los miembros de la familia son víctimas del conflicto armado.
- En el 84,8% de los casos, las familias habitan casas independientes y el 7,3% vive en apartamentos y el 1% en fincas; lo que supone unas condiciones mínimas de habitabilidad digna, al menos de espacios familiares.
- Sin embargo, es preocupante la situación de un 6,7%, pues su habitabilidad la resuelven en inquilinatos, albergues, cambuches o habitación familiar, lo que, claramente, marca una desfavorable condición de vida que supone condiciones de hacinamiento, pérdida de la intimidad familiar y una potencial –o real- presencia de conflictos relacionales o interpersonales muy frecuentes en estas condiciones.



Del total de las familias de los niños y niñas del CDI-SS, solo el 27,7% son propietarias de las casas que habitan (52) y solo 1 apartamento (0,5%); el 31,4%

habitan en un inmueble de propiedad familiar (55 casas, 3 apartamentos, 2 habitaciones), que habitualmente implica compartir los espacios con otros núcleos familiares bajo el mismo techo; mientras el 40,9% restante pagan arriendo o son ocupantes de hecho de los inmuebles que habitan.

Este dato es significativo en cuanto que permite pensar las condiciones y las obligaciones materiales de vida de las familias de los niños y niñas del CDI, en tanto el No propietario –poco más del 70%- debe librar cotidianamente con la necesidad económica de proveer un techo para su hogar, lo que implica costos adicionales en la manutención familiar y la respectiva pérdida de capacidad de gasto familiar, dado el nivel de obligatoriedad de la situación de habitabilidad, recursos correspondientes al primer orden de necesidades básicas que no pueden ser destinados a otros aspectos de la llamada atención integral, como por ejemplo recursos destinados para la recreación, el esparcimiento, la educación, la compra de bienes suntuarios e incluso, en ocasiones, para el mejoramiento de la alimentación.

Como último indicador significativo estaría el acceso a servicios de salud, como uno de los derechos fundamentales sobre los cuales se evalúa el goce efectivo de derechos de los niños y niñas.

En cuanto a cobertura en salud se refiere, el 96,9% se encuentra vinculado a sistema general de seguridad social, y tan solo el 3% no tiene vinculación al mismo. De los vinculados al SGSSS, el 72,5% corresponde al régimen subsidiado, el 25,3% al régimen contributivo y el 2,7% hacen parte del régimen especial.

Es importante reconocer la amplia y casi total, cobertura al SGSS, porque es un factor que aumenta la probabilidad de acceder a una mayor garantía de los derechos, especialmente aquellos que como la salud, comprometen el bloque de derechos de supervivencia y desarrollo de los niños y niñas (Gráfico N° 3.5)

El dato se corrobora con la vinculación de los beneficiarios como perteneciente a la población beneficiaria de Sisben (81,2%) y Red Unidos (2,6%). Valga aclarar que todos los niños y niñas beneficiarios priorizados en los programas de Sisben, en el CDI-SS corresponden a los que se ubican en los niveles uno y dos del Sisben con topes de puntuación en lo urbano de 50,45 y en lo rural de 34,31.

Adicional a ello, el 41,4% de los niños y niñas recibe auxilio de otros programas como Familias en acción; de los 79 casos que reciben ese auxilio complementario, el 96,3% corresponde a nutrición y el 3,7% restante a auxilio educativo.

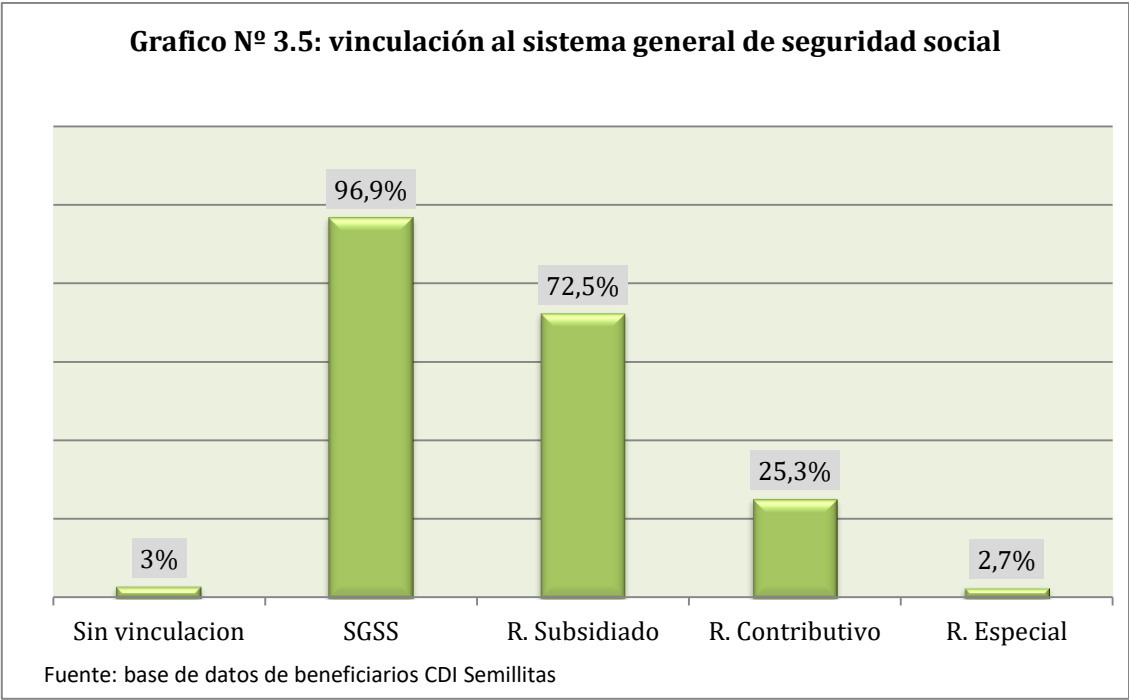
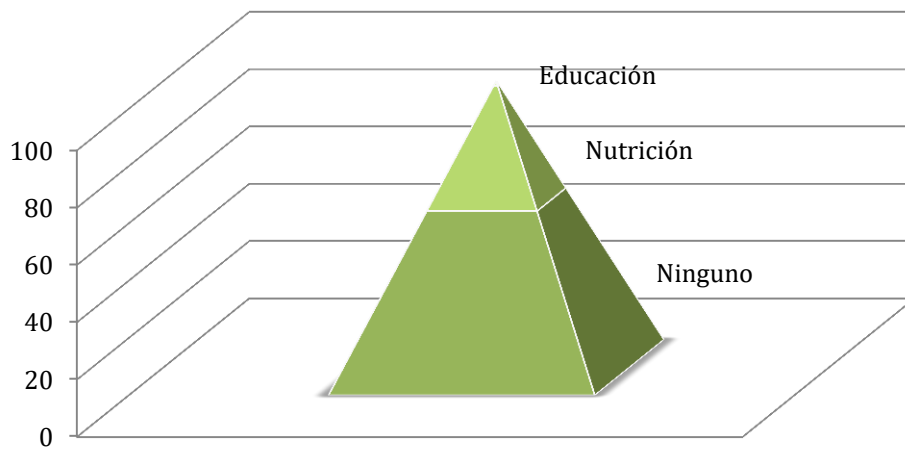


Gráfico Nº 3.6: subsidio complementarios recibidos por los beneficiarios del DCI



fuentes: Base de datos Beneficiarios CDI Semillitas

Como se ha mostrado a lo largo del capítulo, el CDI Semillitas del Samán como programa de naturaleza pública, con financiación y lineamientos de ICBF pero bajo la ejecución operativa de un ente privado (ONG) que trabaja bajo la modalidad de contrato de aportes, logra dinamizar en parte la política de Cero a Siempre bajo la estrategia de atención integral a la primera infancia, que implica una apuesta por garantizar efectivamente el goce de algunos de los derechos de la infancia en lo local (Santander de Quilichao), especialmente de aquellos asociados a los Derechos a la supervivencia y el desarrollo, entendidos por UNICEF (s.f.) como:

“Son derechos a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño. Incluyen derechos a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación oficial, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre los derechos. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también acceso a ellos. Una serie de artículos específicos abordan las necesidades de los niños y niñas refugiados, los niños y niñas con discapacidades y los niños y niñas de los grupos minoritarios o indígenas”.

En particular, las acciones de integralidad en el CDI están fuertemente vinculadas a la alimentación adecuada en términos de dietas, cantidades y regularidades, la educación oficial, la atención (vigilancia) en salud, el sano aprovechamiento de tiempo libre, la recreación y el acceso a actividades culturales, por el carácter formativo y pedagógico sobre el cual está sustentado el CDI.

Es importante demarcar el carácter de las acciones del CDI precisamente porque la población que atiende, tal como se describió a lo largo del capítulo:

“Son las niñas y niños pertenecientes a familias que de acuerdo al estrato socioeconómico están en los niveles 1 y 2, es decir, familias con condiciones socioeconómicas con limitaciones, donde en su mayoría uno de los padres tiene un trabajo estable, el problema es que este puede ser formal o no, es decir, tienen una regularidad en el trabajo, pero este puede ser de vendedor ambulante, transportador, comerciante informal o en general personas que desempeñan oficios varios.

En su inmensa mayoría son habitantes de la zona urbana, especialmente habitantes de los barrios aledaños al CDI; también la gran mayoría de los niños y niñas son llevados y recibidos por las madres, lo que evidencia una condición, que se mantienen en el tiempo, y es que las mujeres aún son las encargadas del cuidado de los niños, manteniendo muy arraigado ese paradigma patriarcal y machista, lo que dificulta la aplicación del enfoque de derechos, que el Estado busca promover” (Funcionario entidad operadora)

De todas formas, los indicadores levantados desde los instrumentos estandarizados por el ICBF (Formato 2: Ficha de caracterización socio-familiar) permiten dar cuenta de un bosquejo de la condición de vida de los niños y niñas beneficiarios del CDI, que permite que se pueden catalogar como niños en condiciones o riesgo de vulnerabilidad.

No obstante, a pesar de los factores estructurales de riesgo, las familias se mantienen en el territorio y establecen lazos de solidaridad y apoyo; el CDI

funciona como un actor aglutinante que opera como factor protector, en la medida que entra a suplir muchas de las necesidades – y por extrapolación los de derechos- que las familias por cuenta propia no logran hacerlo.

CAPITULO V:

ESTRATEGIAS ESTATALES DE ATENCIÓN PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑAS Y NIÑOS.

Las estrategias estatales para la atención en los procesos de restablecimiento de derechos son, básicamente, decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deberán estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho del niño, la niña o el adolescente a permanecer en el medio familiar, siempre y cuando éste sea garante de sus derechos.

Además, la autoridad competente deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera. La autoridad competente, previa verificación de la vulneración de derechos, podrá tomar una o varias medidas provisionales. Por ejemplo: la medida de amonestación junto con la de asistencia a un programa de atención especializada (ICBF, 2010).

Es necesario señalar que las medidas de protección proceden cuando se han dado situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos en niñas, niños, adolescentes y mayores de 18 años en condición de discapacidad. Cada categoría mencionada tiene sus particularidades a saber:

“Inobservancia: Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales nacionales o extranjeras,

actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

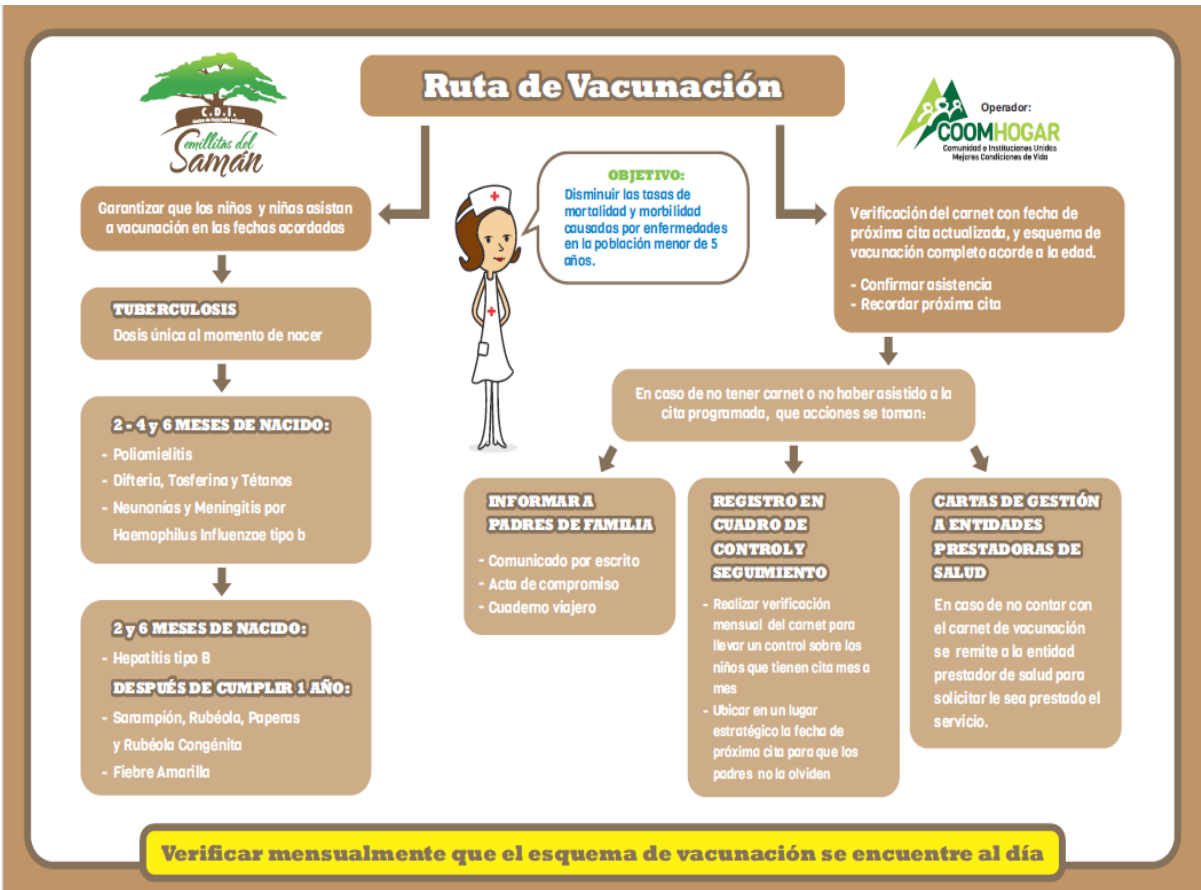
Amenaza: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes.

Vulneración: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”. (ICBF, 2010).

A partir de lo anterior, queda claro que las medidas de protección para garantizar el restablecimiento de derechos solo pueden ser impuestas por autoridades específicas:

- a) Defensor de Familia
- b) Comisario de Familia
- c) Inspector de Policía
- d) Autoridad Tradicional
- e) Juez de Familia, Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal Los Defensores de Familia, los Comisarios de Familia o los Inspectores de Policía.
- f) Las Autoridades Tradicionales Indígenas: son las autoridades encargadas de dirigir, adelantar y resolver el correspondiente proceso de restablecimiento de los derechos, en los casos de niños, niñas o adolescentes pertenecientes a minorías étnicas.

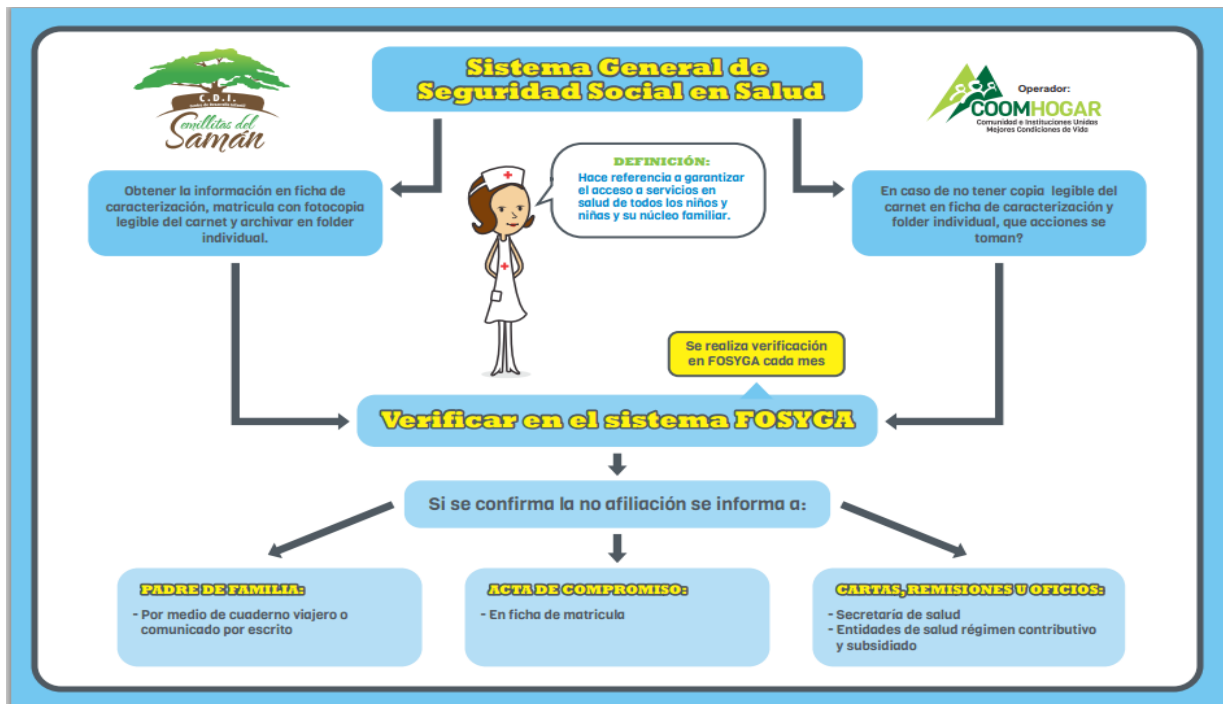
La responsabilidad, competencia y ámbito de actuación de cada uno de los anteriores, está señalada de acuerdo a condiciones específicas de territorialidad, subsidiariedad, prevención o concurrencia. En todos los casos, mediante sus actuaciones administrativas ellos deben procurar la promoción y garantía de realización y restablecimiento de los derechos reconocidos a la niñez y a la adolescencia. Para avanzar en el proceso descriptivo de las rutas seguidas en el caso del CDI Semillitas del Samán, se hace necesario mencionar las Rutas de atención que son herramientas de apoyo, verificación, seguimiento y control diseñadas por el CDI, bajo la orientación del ICBF, con el fin de garantizar los derechos en salud, cuidado y protección, alimentación y nutrición a las niñas y niños usuarios de modalidades del ICBF.



Fuente: CDI Semillitas del Samán

La ruta de Vacunación es una herramienta diseñada por el CDI bajo los lineamientos del ICBF para garantizar que cada NN tenga su esquema de vacunas completo, siguiendo las orientaciones del ministerio de salud nacional y de la OMS en cuanto a edades, las fechas establecidas, la dosis correspondiente, es decir, aplicar las vacunas correspondientes que permitan al niño o niña tener garantizada la protección y disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades prevalentes en la población de cero a cinco años.

La Ruta de Vacunación define de forma clara el camino a seguir cuando se reciben las NNs en el CDI, teniendo en cuenta si estos cumplen o no con el esquema; cuando se verifica el incumplimiento del esquema por parte de los padres o cuidadores se siguen determinadas acciones encaminadas a lograr que sean suministradas las dosis de anticuerpos en cada caso en las fechas correspondientes ajustadas a la edad, esto facilita el flujo de información a otras entidades de la red de apoyo para propiciar el proceso de atención y vigilancia en el cumplimiento de lo establecido como derecho a la salud.



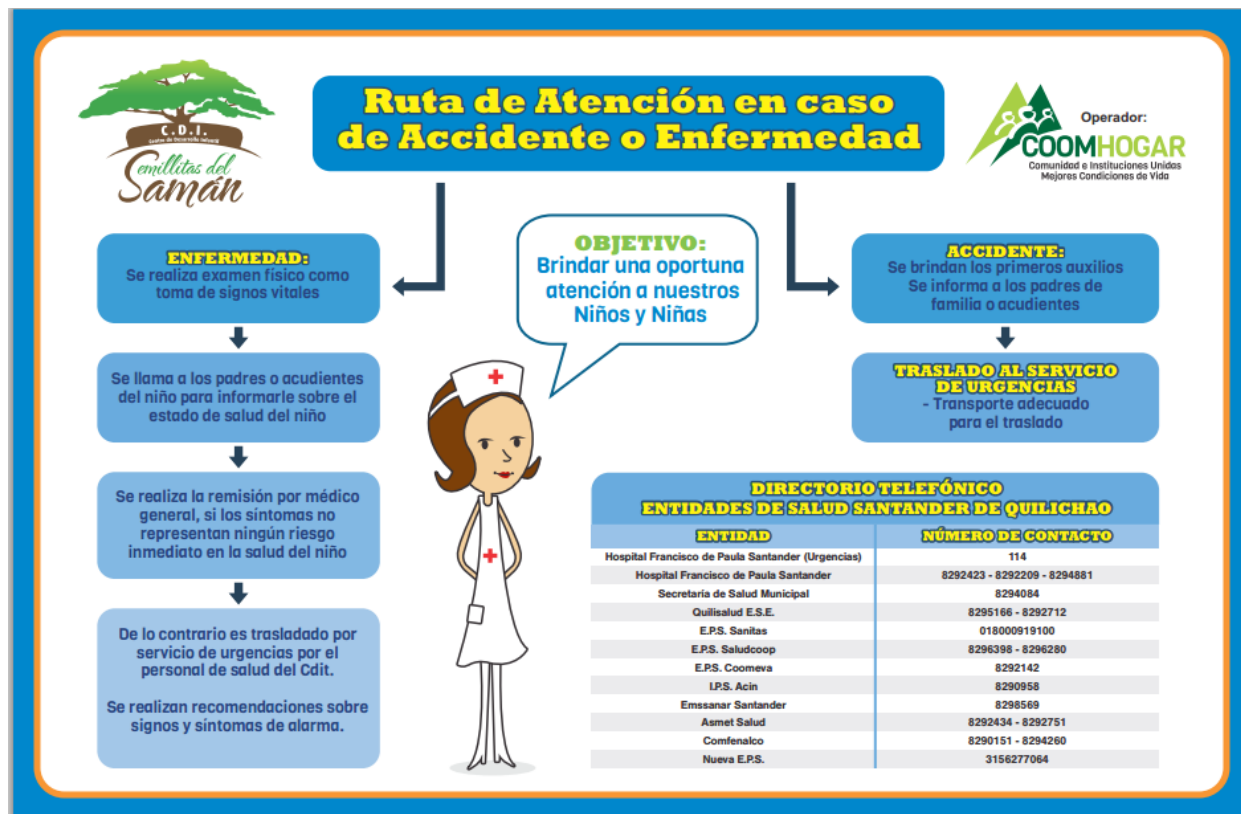
Fuente: CDI Semillitas del Samán

La ruta de SGSSS es la herramienta que sirve para verificar que cada niña o niño que ingresa como usuario de la modalidad institucional del ICBF, tenga asegurada su vinculación al Sistema general de seguridad social en salud, sea este subsidiado, contributivo o especial. Establece el procedimiento para hacer la verificación y constatar la afiliación al sistema, define las acciones correspondientes y los responsables cuando no existe la afiliación y, por consiguiente, la niña o niño está desprotegido y conmina a los responsables a desarrollar las actuaciones necesarias para solucionar la situación y lograr que al NN tenga garantizado su derecho de acceso al sistema de salud de manera oportuna. Son las docentes, auxiliares pedagógicas y la profesional de apoyo en salud y nutrición quienes verifican que cada niño o niña tenga su carnet de afiliación a SGSSS.



Fuente: CDI Semillitas del Samán

La Ruta de ingreso y egreso tiene un protocolo específico que establece las actuaciones y responsables de verificar las condiciones (de salud, de ánimo, físicas) en que ingresan o salen del CDI las niñas y niños cada día. Cada día las profesionales de apoyo en salud y nutrición y apoyo psicosocial son las encargadas de la verificación de las condiciones en que llegan e ingresan al CDI niñas y niños, registran por escrito las novedades o anomalías (señales de violencia, golpes, enfermedades de la piel, dolores, etc.) y se encargan de tramitar las acciones correspondientes: reporte de novedades, devolución de la niña o niño a la casa por presentar alguna situación médica o anímica que impide su permanencia en la institución, reporte a otras instancias para activar la red de apoyo y la ruta de atenciones, verificación y acompañamiento a la cuidadora o la familia.



Fuente: CDI Semillitas del Samán

La ruta de accidentes o enfermedad es la herramienta utilizada para atender de forma oportuna y eficiente a las niñas y niños cuando, en el CDI, se presenta una situación fortuita relacionada con eventos como caídas, choques, lesiones por contacto, agresiones entre pares o malestar y síntomas de enfermedad leve o severa. La profesional en salud y nutrición es la encargada de apoyar a las docentes y auxiliares pedagógicas cuando estas eventualidades se dan, prestar los primeros auxilios y, si es el caso, conducir al NN a servicio médico para recibir atención clínica oportuna.

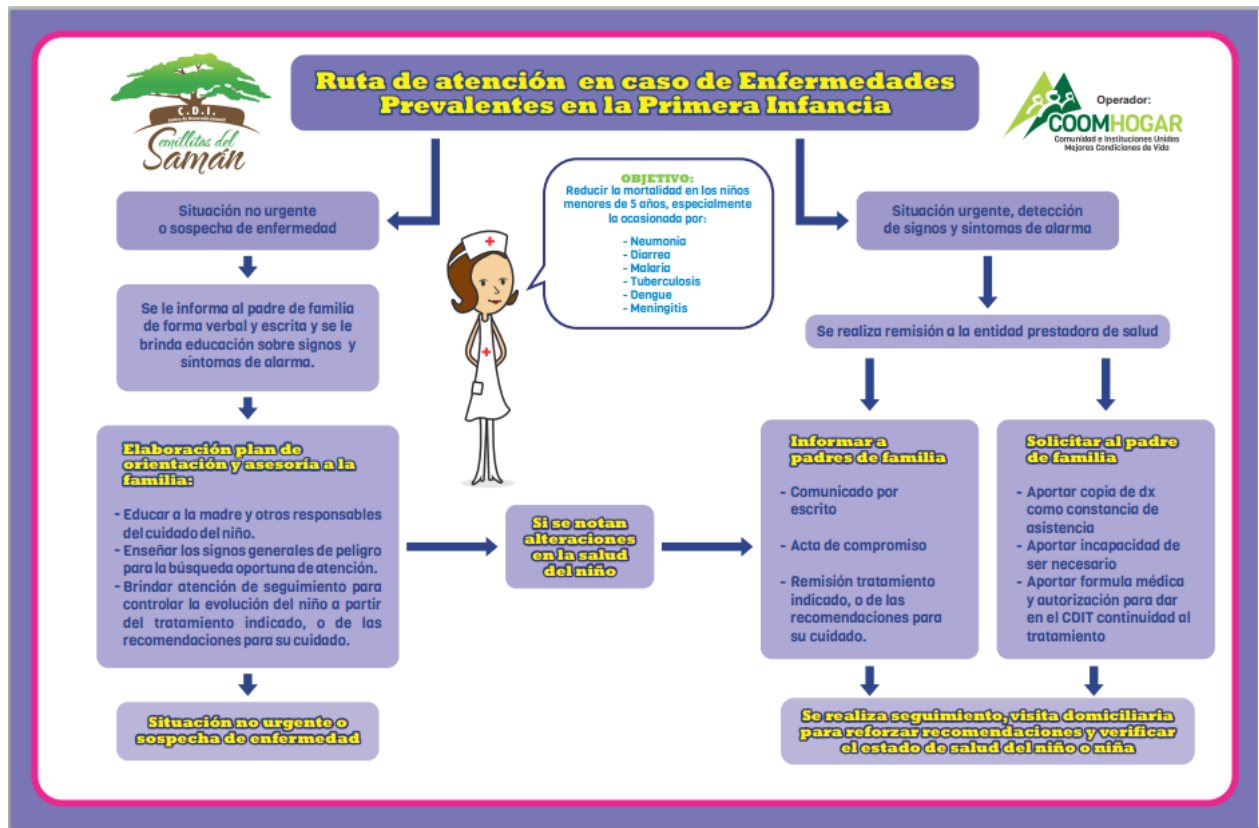
El protocolo exige que las responsables de las niñas o niños hagan un reporte escrito de los hechos, dando a conocer de forma clara y precisa como sucedieron. De igual manera, hay que dar aviso a los padres o cuidadores de los niños sobre

los eventos y, si es preciso, citarlos a las instalaciones del CDI para informar los detalles de la situación y escuchar sus inquietudes.



Fuente: CDI Semillitas del Samán

Esta ruta de actuación permite verificar situaciones de violencia, maltrato y/o abuso a que estén siendo sometidos niñas o niños; en este caso la responsabilidad en la identificación de las posibles señales que indican el abuso o maltrato está definida de forma precisa en el esquema de actuación; sin embargo, es posible afirmar que es también una responsabilidad compartida por el equipo de talento humano del CDI en tanto que las niñas y niños están en constante contacto con los diferentes equipos de acompañamiento y puede ser cualquiera de ellos quien reporte alguna situación que genere inquietud sobre el bienestar y la salud de NNs.



Fuente: CDI Semillitas del Samán

Esta ruta permite dinamizar el proceso de atención clínica en caso de identificar señales o signos de enfermedades relacionadas con patologías como la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), la Neumonía, la Malaria, la Tuberculosis, el Dengue y la Meningitis, afectaciones de la salud que en conjunto son las causantes de altas tasas de mortalidad en niñas y niños menores de cinco años a nivel mundial.

En estos casos, es importante la verificación de asistencia a los servicios de salud correspondientes para evidenciar que se realizan las actuaciones necesarias para atender oportunamente las necesidades de salud de niñas y niños. El CDI, a través de su equipo humano, brinda apoyo a las familias por medio de la elaboración de un plan de acompañamiento para manejo de la enfermedad, orientación sobre cuidados en casa y posterior retorno al medio educativo.

La importancia de las Rutas de actuación radica, fundamentalmente, en que es con ellas como se dinamiza inicialmente la atención que permite identificar situaciones que pueden ser de manejo sencillo o de mayor complejidad y posibles actos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas o niños y, posteriormente, canalizar las acciones hacia las instancias correspondientes para iniciar los procesos de restablecimiento de derechos.

Con estas conceptualizaciones y definición de responsabilidades a autoridades competentes es posible establecer el camino a seguir dentro del proceso de restablecimiento de derechos a que han accedido niñas y niños del CDI Semillitas del Samán. Para lo corrido del año 2015 se detectaron, por parte del equipo profesional del CDI, cinco situaciones específicas que dieron como resultado, luego del acompañamiento psicosocial y de salud, la apertura de procesos administrativos para el restablecimiento de derechos en distintos niveles y dimensiones:

1. Caso de abandono y negligencia con malnutrición.
2. Caso de conducta agresiva ligada a maltrato infantil y violencia intrafamiliar en asocio con problemas psicológicos por parte de uno de los cuidadores.
3. Caso de acompañamiento en centro educativo especial por autismo.
4. Caso de Presunto abuso sexual.
5. Caso de conducta agresiva ligada a maltrato infantil.

En cada una de las situaciones referidas, el CDI ha operado como el ente que inicialmente detecta las anomalías que afectan la calidad de vida de las niñas o niños involucrados e inicia la activación de la ruta de actuaciones para dinamizar los procesos de atención, dependiendo de la dimensión de los derechos comprometidos que para los casos #1, #2. #4 y #5 corresponden a derechos,

como lo plantea la UNICEF (s.f.) asociados a la protección contra “todo tipo de maltratos, abandonos, explotación y crueldad”; y el caso #3 asociado al derecho a la supervivencia y el desarrollo, asociado a las actitudes y contribuciones necesarias para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño (UNICEF, S.F.).

Todos los casos relacionados a continuación han sido trabajados a partir de las carpetas de seguimiento individual del usuario, que incluyen documentos como: la ficha de caracterización, los soportes de vinculación al SGSSS, esquema de vacunación, resultados de laboratorio, puntaje del SISBEN, asistencias a Control de crecimiento y desarrollo, asistencias al servicio médico, actas de compromiso de los padres o cuidadores, informes de actuación según la ruta activada, informes de observación trimestral de las docentes a cargo, informes de valoración cualitativa del desarrollo aplicada a los usuarios, diagnósticos médicos, psicológicos y nutricionales de los usuarios.

Caso N°1: Abandono y negligencia con malnutrición.

El caso corresponde a una niña de dos años del nivel sala cuna, que habita con su familia, compuesta por padre y madre, es decir familia monoparental, en zona de riesgo junto al río Quilichao, en condiciones de salubridad que la ponen en situación de vulnerabilidad; la madre de la niña es una menor de edad con aparentes signos de retraso mental leve, la niña llega al CDI en el mes de mayo con remisión del ICBF por un proceso de restablecimiento de derechos anterior causado de descuido y negligencia asociado a desnutrición y retraso en el desarrollo cognitivo y psicomotriz; durante dos meses se prestó el servicio de atención, sin embargo, al regresar del fin de semana la niña presentaba problemas de salud asociados a dificultades respiratorias y bajo peso, mal semblante y decaimiento; luego de realizar tres visitas domiciliarias para verificar condiciones de habitabilidad y cuidado se procedió a informar al ICBF sobre dificultades propias de la madre en relación con su rol de cuidadora, malas prácticas de aseo en la casa y dificultades de comprensión y comunicación.

La presencia de una crisis de neumonía en el mes de julio precipitó la intervención del ICBF quien, por medio de la defensoría de familia asignada, estableció medidas de protección encaminadas a resarcir los daños en salud sufridos por la niña: retiro provisional de la familia de origen y reubicación en hogar sustituto hasta tener garantizado el restablecimiento de las condiciones de salud de la niña. El Hogar Sustituto es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y que consiste en: “la ubicación del niño, la niña o el adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen” (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006).

A la fecha, la niña retornó al CDI bajo cuidado de los responsables del hogar sustituto y se han logrado significativos avances o mejoría en la salud, el aprendizaje, el desarrollo de habilidades psicomotrices y cambios en la conducta asociados a comportamientos pro-sociales (participación, tolerancia, afecto, etc.).

Es posible afirmar que se ha logrado un avance significativo en el proceso de restablecimiento de derechos de la niña, en tanto que el hogar sustituto que la tiene bajo su cuidado ha garantizado una real mejoría en el estado de salud de la niña ya que las afectaciones de salud han disminuido notoriamente, el estado nutricional se ha elevado en cuanto a peso y talla, las habilidades psicomotrices están en constante estimulación, la verificación de compromisos y acuerdos entre el hogar sustituto y el CDI permitió que se cumplieran a tiempo compromisos como citas médicas y de control de crecimiento y desarrollo. La familia de origen ha logrado asumir esta medida como una oportunidad de mejoramiento ya que ven y reconocen que la niña está “bien cuidada” y han recibido orientación sobre cómo garantizarle los derechos ya que es probable que sea reintegrada a su hogar de origen próximamente.

Caso N°2. Conducta agresiva, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

El caso corresponde a un niño de cuatro años de edad que, de forma regular, presenta una conducta agresiva y, en algunos momentos, violenta en contra de sus pares, especialmente en contra de las niñas, no acata normas y responde con acciones agresivas o desafiantes palabras y frases a la orientación de las docentes, su comportamiento es intranquilo, con constantes movimientos lo que genera mayores riesgos de accidentes, lo que en efecto ha sucedido; los padres del niño han sido citados en varias ocasiones al CDI para dialogar sobre el comportamiento del niño y los relatos que hace de su dinámica familiar. Por estas narraciones, se ha logrado evidenciar que en el hogar se presentan recurrentes episodios de violencia verbal, física y psicológica entre los padres; además, la madre tiene un comportamiento irregular caracterizado por episodios de agresividad verbal en contra de algunos funcionarios del CDI, situación que se ha repetido en el centro zonal del ICBF con funcionarios de dicha entidad; el padre del niño ha mencionado en ocasiones que la madre ejerce un modelo de autoridad de “mano dura en la casa porque considera que si no lo hace se le van a descarriar los hijos” y que así la criaron a ella. Esta dinámica de relaciones cargadas de agresividad y violencia genera en el niño una conducta rebelde y por momentos libre que en su casa es totalmente reprimida, siendo el CDI el espacio para que pueda darse esa liberación de impulsos y energías que son mantenidas de forma forzada bajo control a causa de la presión social que la autoridad parental establece.

La recurrencia en las situaciones de agresividad, las citaciones a los padres y los accidentes sufridos por el niño han hecho que el caso sea remitido al centro zonal del ICBF para facilitar acciones encaminadas a brindar apoyo integral a la familia.

Las medidas de protección establecidas están encaminadas a apoyar a la familia bajo la modalidad denominada Intervención de apoyo, que es un “servicio de atención a niños, niñas y adolescentes y a su familia o red vincular de apoyo, en lo posible en su contexto, debido a que sus derechos se encuentran en situación de

amenaza, inobservancia o vulneración ya que se encuentren en riesgo por alguna de las siguientes condiciones: Pautas de crianza inadecuadas, descuido, maltrato físico o psicológico, en situación de vida en calle, vinculados a peores formas de trabajo infantil, en explotación sexual, trata con fines comerciales, iniciando consumo de sustancias psicoactivas o en riesgo de conflicto con la ley” (ICBF, 2010). Adicionalmente, se ha conminado a los padres a hacer uso del servicio psicológico que la EPS les debe brindar para fortalecer su dinámica familiar, a través de un proceso terapéutico a nivel familiar.

Es importante mencionar que los padres del niño, especialmente el padre, son amables y acceden a hacer presencia en el CDI o en el centro zonal del ICBF cada vez que son llamados a reunión con diferentes integrantes del equipo humano; no obstante lo anterior, se ha evidenciado que no han hecho de forma correcta el proceso ya que han desatendido las citas con los profesionales de apoyo tanto en la EPS como en la entidad contratada por el ICBF. En este caso, han sido llamados de nuevo para redefinir acciones y establecer mecanismos de seguimiento y verificación de acuerdos que propicien el mejoramiento de la dinámica familiar y, consecuentemente, cambios en la conducta del niño en el CDI. Este proceso tiene mayor grado de dificultad en razón a que el niño está próximo a transitar al nivel transición de la etapa escolar y se prevé una mayor carga de responsabilidad para él, lo que puede generarle angustia y estrés, al igual que a su entorno familiar.

El nivel de avance en el restablecimiento de los derechos del niño a recibir un trato digno y respetuoso, a ser protegido contra formas de maltrato y a recibir afecto es una situación progresiva que pasa por el reconocimiento de las dificultades de comportamiento que tiene la madre, es decir, en tanto ella asuma la necesidad de recibir el acompañamiento psicológico como una oportunidad de mejoramiento de su conducta, es posible afirmar que se pueden generar cambios positivos en la red de relaciones familiares, tanto conyugales como parentales. Sin desconocer los avances que lo anterior puede señalar a futuro, es necesario decir que el

comportamiento del niño mantiene las mismas características que generaron la iniciación del proceso de restablecimiento de derechos.

Caso N° 3. Acompañamiento por autismo

Este caso es el de un niño de cuatro años de edad que vive con su madre soltera, ha sido usuario del CDI desde los dos años y solo hasta este año se lograron identificar signos de dificultad en su conducta y desarrollo cognitivo. El comportamiento del niño presenta episodios constantes de aislamiento, lenguaje verbal repetitivo y escaso, expresión corporal limitada con posiciones físicas mantenidas durante largos periodos de tiempo, las habilidades psicomotrices del niño no son las propias para la edad y sus formas de relación social son mínimas.

Teniendo en cuenta las valoraciones hechas en el CDI y los resultados obtenidos, se hizo la remisión del caso al ICBF quien estableció un proceso de apoyo mediante Intervención terapéutica, es decir, “atención especializada que se garantiza a un niño, niña, o adolescente y sus familias o redes vinculares próximas, que enfrentan situaciones de grave deterioro en las relaciones familiares, abuso sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, trabajo infantil, violencia sexual, desvinculación de grupos armados irregulares, desastres naturales o cualquier hecho que amerite atención terapéutica, en la búsqueda de alternativas y la toma de decisiones para el manejo de las situaciones de conflicto a nivel personal y familiar y fortalecer los factores de generatividad y atenuar los factores de vulnerabilidad que permitan el desarrollo de los potenciales de desarrollo humano”. (ICBF, 2010).

A fecha el niño asiste, en la jornada de la mañana, a una institución educativa especializada en el apoyo a personas con características especiales, donde a través de un equipo interdisciplinario se le brinda acompañamiento para el desarrollo de sus potencialidades y, de igual manera, a partir del mediodía asiste

al CDI en la jornada de la tarde y comparte con sus compañeros del nivel pre jardín. Están pendientes algunas valoraciones especializadas para profundizar en el diagnóstico y establecer otras necesidades pedagógicas y clínicas a atender. Lo anterior permite afirmar que se ha logrado iniciar con relativo éxito el proceso de restablecimiento de derechos, ya que la prestación de servicios especializados de salud y educación está en marcha, atendiendo así las necesidades hasta ahora identificadas en el niño.

Caso N° 4. Presunción de abuso sexual.

Este caso es el de una niña de cuatro años de edad que vive con sus padres y abuelos maternos, además de otros familiares por vía materna; en varias ocasiones la niña ha expresado con palabras con alto contenido sexual relatos propios de encuentros sexuales de otras personas, en repetidas situaciones ha agredido a otras niñas y en una ocasión manifestó a su docente que el papá le había besado su vagina y que también se lo hacía a la mamá; de inmediato se puso en activación la ruta de actuaciones correspondiente, propiciando la intervención de la profesional de apoyo psicosocial quien estableció contacto con la docente para tener mayor información sobre el evento; luego se acercó a la niña y pudo escuchar de nuevo la narración con características similares al relato inicial.

Con esta información y por la gravedad de las implicaciones, se solicitó la intervención pronta de profesionales del centro zonal del ICBF, y mediante la acción directa de la defensora de familia, basada en la experticia de una de las psicólogas, estableció las medidas de protección encaminadas a salvaguardar la integridad de la niña: retiro del padre de la niña del medio familiar y prohibición de visitas al entorno donde la niña permanece mientras se practican las experticias necesarias que permitan clarificar la situación. A la fecha las pruebas forenses han determinado que la niña no ha sido manipulada en sus genitales, que su lenguaje

es producto de exposición a videos contenidos en un celular, que tiene una imaginación fantasiosa y, además, en la casa se práctica un estilo de comunicación cargado de palabras y frases con doble sentido, a veces vulgar y con alta dosis de temas sexuales.

Continúa el proceso de acompañamiento psicosocial para atender la intensa proclividad de la niña a hablar de temas relacionados con la sexualidad, orientación a la madre para generar pautas de crianza que promuevan el ejercicio de autoridad y disciplina con afecto y la promoción de relaciones respetuosas de las diferencias entre personas.

Los padres de la niña han manifestado mucha molestia con lo sucedido y reclaman que no se debió de llevar las cosas tan rápido porque su hija no es la primera vez que genera un episodio de ese tipo y que las narraciones que hace son mentiras. Aunque se les explicó que, frente a situaciones de esa índole, no hay dudas sobre cómo proceder siguiendo las orientaciones del ICBF, su inconformidad es grande, especialmente con la docente que reportó el caso.

En este caso, el proceso de restablecimiento de derechos de la niña ha permitido constatar que no ha sido víctima de abuso sexual, que sus padres y abuelos maternos han garantizado su protección; sin embargo, la exposición a lenguaje inapropiado es una situación que debe modificarse para garantizar el derecho a un trato digno y respetuoso por parte de los cuidadores.

Caso N°5. Conducta agresiva y maltrato infantil.

Este caso corresponde a un niño de cuatro años de edad que presenta un comportamiento totalmente fuera de la norma, no acata instrucciones, no asume tareas o responsabilidades en el aula, agrede a las profesoras con elementos

diversos y genera situaciones de riesgo de accidentes, ya que constantemente se sube a los asientos y mesas; la madre del niño es una mujer joven que en repetidas ocasiones se ha mostrado agresiva con personal del CDI, especialmente con docentes y/o auxiliares pedagógicas, cuando expresa sus dudas sobre el trabajo pedagógico que se desarrolla con niños y niñas; por otra parte, ella ha expresado públicamente que castiga a su hijo con mano dura porque ella no va a dejar que ese niño la mande, que como es mamá soltera no puede permitirse el error de no actuar con firmeza para solucionar sus problemas de crianza.

La activación de la ruta permitió hacer un reconocimiento de la dinámica familiar del niño, lo que arrojó información interesante sobre el modelo de relaciones que se manejan en esta familia monoparental: una madre soltera que lleva su hogar bajo las directrices que su experiencia le dicta, unas pautas de crianza caracterizadas por la represión de las conductas impulsivas y rebeldes del niño, por momentos prácticas agresivas e incluso violentas para interactuar entre madre e hijo, exposición del niño a confrontaciones verbales de la madre con otras personas.

Las medidas de protección establecidas dieron lugar a que la madre del niño fuera remitida a institución de apoyo psicológico especializado para atender tendencias agresivas en su comportamiento y pautas de crianza.

A la fecha está pendiente recibir informes de proceso de acompañamiento psicosocial para identificar cambios en la dinámica familiar y establecer avances en la prestación del servicio y en el restablecimiento de los derechos del niño.

Conclusiones

- Teniendo en cuenta la información recolectada en la revisión documental y los testimonios de los informantes, es posible plantear

que se hace necesario realizar acompañamiento y seguimiento a los casos de vulneración y restablecimiento de derechos de niñas y niños que el CDI Semillitas del samán recibe, identifica y remite a otras instituciones; lo anterior con el objetivo de tener mayor información de los procesos de atención interinstitucional que reciben NNs y si éstas atenciones logran los alcances deseados en términos de integralidad puesto que se han dado situaciones en dónde, por falta de recursos humanos, de tiempo o falta de gestión institucional, se dejan de prestar las atenciones necesarias de manera oportuna para lograr el restablecimiento de los derechos vulnerados. Es decir, el rol como garante de derechos de niñas y niños del CDI debe trascender su función como enlace que vincula a otras instituciones a las cuales remite los casos y asumir un papel más activo en cuanto al seguimiento de los procesos y las gestiones que sea imprescindible realizar para avanzar de forma contundente en la protección de la dignidad y la vida de la primera infancia en Santander de Quilichao.

- Es muy importante para el CDI Semillitas del Samán y para la Cooperativa Coomhogar como operador de programas del ICBF en el departamento del Cauca, desarrollar acciones pedagógicas constantes encaminadas a fortalecer la capacitación del recurso humano en el CDI en relación con el rol como garantes de derechos de niñas y niños, no solo de aquellos que están al cuidado de la institución, sino también de los que están en el entorno social pues la tarea debe ser vista de forma integral ya que hay muchos NNs que están por fuera del radio de atención del CDI.
- De igual manera, el CDI Semillitas del samán debe revisar constantemente y/o ampliar su red de apoyo interinstitucional con el objetivo de mantener fluidos los canales de comunicación que

permitan que los enlaces se hagan oportuna y eficientemente cuando así se requiera.

- Tener una red de apoyo interinstitucional fuerte en términos de gestión y un recurso humano capacitado en cuanto a garantía de derechos de la primera infancia, permite consolidar a nivel local al CDI como agente social de primer orden en relación con los procesos pedagógicos comunitarios que contribuyan a sensibilizar a las familias frente a la prevención del maltrato infantil y la violencia intrafamiliar; también como institución que vigila y promueve el cumplimiento de la ley y las normas que sancionan las acciones que constituyan vulneración de derechos de niñas y niños.

BIBLIOGRAFIA

Amelia Fernandez, C. B. (S.F.). *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo*. Sin Dato: Sin Dato.

Arboleda Agudelo Juan P. (2007). Santander de Quilichao. Historia, presente y futuro. Hacia la reconstrucción de su identidad. Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao. Cuaca.

Comisión Intersectorial de la Primera Infancia (2012). Cartilla de Estrategia se Cero a Siempre. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/prueba/PrimeraInfancia/DeCeroaSiempre1/Estrategia/Cartilla%20Estrategia%20De%20Cero%20a%20Siempre.pdf>

Comisión Intersectorial de la Primera Infancia (2012). Atención integral: prosperidad para la primera infancia. Recuperado de <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Cartilla-CeroSiempre-Prosperidad-Primera-Infancia.pdf>

Díaz, A. R. (S.F.). *Derechos Humanos. Justificación y Garantías*. N.T.: N.T.
Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos Cuantitativos y cualitativos en la investigación social. Significado y medida*. Barcelona-España: Ariel S.A.

Guendel, L. (1999). *La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los Derechos Humanos: la búsqueda de una nueva utopía*. San José, Costa Rica. UNICEF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010). Lineamientos técnico administrativos de ruta de actuaciones y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. Colombia, ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010). Lineamiento técnico para las modalidades de: apoyo y fortalecimiento a la familia para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. Colombia, ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010). Lineamiento técnico para las modalidades de: vulnerabilidad o adoptabilidad para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. Colombia, ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2012). Proceso gestión restablecimiento de derechos procedimiento mejoramiento de las estrategias de atención. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/macroprocesos/misionales/restablecimiento/1/PR2.MPM5.P1%20Procedimiento%20Mejoramiento%20de%20las%20Estretegias%20de%20Atenci%C3%B3n%20v1.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013). Proceso gestión para la promoción y prevención para la protección integral de la niñez y adolescencia, lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar”. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/Programas/GeneracionesConBienestar/LM2.MPM2%20Lineamientos%20Tecnico%20del%20PPPINN A%20Generaciones%20con%20Bienestar%20v3.pdf>

Ley 1098 de 2006. (2006). *Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia*. En: Diario Oficial No 46.446. Bogotá, Colombia. Congreso de la República. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/SRPA/Tab/ClyA-Ley-1098-de-2006.pdf>

Míguez, P. (2009) El nacimiento del Estado moderno y los orígenes de la Economía Política. *Nómadas*. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas (22)

Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2007). *Compes social 109: Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”*. Recuperado de http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832_archivo_pdf_Compes_109.pdf

Ministerio de la Protección Social e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2006). *Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1089 de 2006*. Recuperado de

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia/SobreLaLey/CODIGOINFANCIALey1098.pdf>

Pérez Escobar, J. (1991). Artículo 44, Constitución política de Colombia. 1991. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Solís, U. (2003). *El enfoque de derechos: Aspectos teóricos y conceptuales*. San José, Costa Rica. Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000133.pdf>

Thwaites M. (1999) El Estado: notas sobre su(s) significado(s). Mimeo Penguin, USA.

UNESCO. (1995). Convención sobre los Derechos del niño. Francia. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/34_72_s.pdf

Unicef. (S.F.). <http://www.gilmajimenez.com>. Recuperado el 01 de Mayo de 2012, de <http://www.gilmajimenez.com>: <http://www.gilmajimenez.com/cifrasviolencia>

UNICEF. (S.F.). <http://www.unicef.org>. Recuperado el 29 de Abril de 2012, de <http://www.unicef.org>: [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/Hojasinformativas_sobre_proteccion_infancia_\(Book1\).pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/Hojasinformativas_sobre_proteccion_infancia_(Book1).pdf)

Unicef. (2008). *La garantía y la protección de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en los planes de desarrollo de los departamentos y los municipios de Colombia*. Bogotá D.C.

Villar L. (2007) El Estado de derecho y el Estado social de derecho. Revista Derecho del Estado (20) Universidad Externado de Colombia.